CORVIVIENDA	FORMATO DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS Y AUTORIZACIÓN DE PAGOS F-SCAP	CODIGO: S-002 Versión: 2.01 Fecha: 05/01/2018

Dependencia:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Fecha:	22/3/2026

ACTO ADMINISTRATIVO

DATOS DEL CONTRATO

Valor Contrato:	$30,000,000.00			Valor a Pagar:	$5,000,000.00
Número:	CPS-CVV-050-2026	Fec. Suscripción:	Ene 23 2026	Fecha de iniciación:	Ene 23 2026
N° CDP:	4	Fecha:	Ene 16 2026	Fecha de terminación:	Jul 22 2026
N° RP:	103	Fecha:	Ene 23 2026	Duración:	Meses 6 Días 0
Rubro Presupuestal:	HONORARIOS			Periodo a pagar:	Feb 23 2026 - Mar 22 2026

Requiere Informe: **SI** Entregó Informe: **SI** Suspensión No.: En tiempo: Prorroga No.: En tiempo:

OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios profesionales como abogada en la Dirección Administrativa del Fondo de Vivienda de Interes Social y Reforma Urbana Distrital CORVIVIENDA

FORMA DE PAGO: SEIS (06) CUOTAS por valor unitario de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000) cada una, que se tramitaran mes vencido, hasta finalizar en contrato

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre:	**NATALIA ANDREA HERNANDEZ MALDONADO**								
Identificación:	Tipo de documento:	Cédula	X	Nit.		Número:	1140867052-3	DV.	
Dirección:	Cartagena								
Número de Teléfono:	FAX:					CEL.	323 4565424		
Clase y número de cuenta:	Corriente:		Ahorros	**X**	Número:	**0**	Banco:	**N.A.**	

ASPECTOS TRIBUTARIOS

Marque con "X" Persona Natural: **X** Persona Jurídica: Regimen: **N.A.**

Gran Contribuyente: Autoretenedor:

He verificado de esta información frente al RUT: SI: X NO:

INFORME DEL SUPERVISOR

AVANCE DEL CONTRATO POR ACTIVIDAD

El contratista presentó el informe correspondiente: SI: **X** NO: # de folios:

El informe cumple con lo estipulado en el contrato: **SI** Se remitió al Grupo de contratación o Talento Humano: **SI** Fecha: Mar 22 2026

Observaciones del interventor a las antividades ejecutadas: .

APORTES SEGURIDAD SOCIAL

Persona Natural:

Aportes a Salud				**Aportes a Pensión**			
Valor pagado	$250,000.00	Periodo	FEBRERO	Valor pagado	$320,000.00	Periodo	FEBRERO
Comprobante de pago Número:		9500397931		Comprobante de pago Número:		9500397931	
Fecha de pago:		Mar 4 2026		Fecha de pago:		Mar 4 2026	
Aportes a ARL				**NOTA:**			
Valor pagado	$10,500.00	Periodo	FEBRERO				
Comprobante de pago Número:		9500397931					
Fecha de pago:		Mar 4 2026					

Persona Jurídica: Anexa Certificación del Revisor Fiscal: SI: NO:

SOLICITUD DE PAGO Certifico que las actividades se están ejecutando conforme a lo establecido en le contrato, que el contratista cumplió con lospagos de la seguridad social en salud y pensión conforme a las normas vigentes, los soportes de estos pagos fueron revisados y cotejadoscon los originales y corresponden a este contrato, por lo tanto autorizo el pago.

APLICACION RETENCION Manifiesto y declaro bajo gravedad de juramento que: Para efectos de la depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente establecida en el artículo 1.2.4.1.6 del Decreto único tributario 1625 de 2016, el cual aplica sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos provenientes de honorarios y compensaciones por servicios personales bajo ciertas circunstancias, que SI he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a mi actividad económica por un término superior a 90 días continuos o discontinuos.

Anexos: Copia de aporte de pensión **SI** Copia de aporte de salud **SI** Cuenta de Cobro **SI**

FIRMA CONTRATISTA: F6A47AD3-1292-4F36-AE13-C39D53C385B8

NOMBRE CONTRATISTA: NATALIA ANDREA HERNANDEZ MALDONADO

C.C.: 1140867052-3

FIRMA SUPERVISOR F72D59EA-B174-4D00-8BDE-C6E7582AF428

NOMBRE SUPERVISOR: ESCARLE PLAZA COTA

CARGO: DIRECTORA ADMINISTRATIVA

CORVIVIENDA	**FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS**	**CODIGO: S-003** **Versión: 1.01** **Fecha: 19/05/2017**

Cartagena de Indias, Mar 22 2026

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

INFORME DE ACTIVIDADES

En cumplimiento del objeto del Contrato referenciado, he desarrollado durante el período comprendido entre Feb 23 2026 - Mar 22 2026, las siguientes actividades relacionadas con el objeto contractual:

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre:	NATALIA ANDREA HERNANDEZ MALDONADO
Identificación:	1140867052-3

DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL

DATOS DE CONTRATO:	**Número:**	CPS-CVV-050-2026	**Fec. Suscripción:**	Ene 23 2026	**Fecha de iniciación:**	Ene 23 2026
	Duración:		**Meses:** 6	**Días:** 0	**Fecha de terminación:**	Jul 22 2026
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de servicios profesionales como abogada en la Dirección Administrativa del Fondo de Vivienda de Interes Social y Reforma Urbana Distrital CORVIVIENDA					

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES EJECUTADAS
1. Apoyo en las actividades concernientes a los trámites Jurídicos que le sean encomendados por su supervisor. **2. Apoyar y asesorar en la organización de cuentas en la ejecución en las diferentes plataformas de la entidad, tales como safe web y Secop II de la Dirección Administrativa y Financiera.** **3. Apoyo en la proyección de respuestas de Peticiones, Quejas y Reclamos asignadas por su supervisor.** **4. Apoyo en la emisión de conceptos relacionados con las funciones que son competencia de la Dirección Administrativa de la entidad.** **5. Asesorar respecto a los conceptos de la Comisión Nacional del Servicio Civil.** **6. Apoyo en todo lo relacionado a personal de planta y en general al recurso humano en las plataformas Edl, Cnsc, Simo.** **7. Apoyo en la elaboración seguimiento de los Planes de: Bienestar, estratégico de Talento Humano, Vacancia y de Previsión.** **8. Rendir informe final sobre el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.** **9. Guardar la debida confidencialidad y reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.** **10. Brindar apoyo en la actualización de los procedimientos, de los procesos institucionales, el levantamiento de subprocesos y caracterizaciones y la elaboración de formatos y nuevos procedimientos de la dependencia que se requieran en el marco de la ejecución de las obligaciones de su contrato o que sean solicitados por el supervisor de este.** **11. Apoyar en el seguimiento de los Planes de Mejoramiento suscrito con los entes de control y Control interno.** **12. Las demás que le sean asignadas dentro de la ejecución del objeto contractual y que sean conexas o inherentes al mismo.**	Apoye en revisión de los siguientes memorando internos: o Memorando interno 141: Invitación a capacitación sobre ética, código de integridad. o Memorando interno 147: Solicitud de concepto jurídico sobre beneficios del plan de bienestar de Corvivienda. o Memorando interno 148: Solicitud de ratificación o designación de funcionario para integrar el comité de gestión de conocimiento e innovación. o Memorando interno 149: Solicitud autorización para asistencia a XIV congreso nacional sobre gestión financiera pública. o Memorando interno 150: Solicitud autorización para asistencia a seminario taller de actualización nomina, prestaciones y seguridad sociales en el sector público. o Memorando interno 152: Solicitud de elaboración de pieza grafica de invitación a capacitación contratación estatal y Secop II. o Memorando Interno 154: Capacitación en manejo de residuos. o Memorando interno 155: Respuesta a memorando 43 del 24 de febrero de 2026 de política de racionalización de trámite de corvivienda. o Memorando Interno 164: Solicitud de préstamo de video beam para capacitación ética de código de integridad. - Proyecte los siguientes memorando internos: o Memorando interno 174: Alcance a memorando N° 140- Dirección Administrativa, Respuesta memorando N° 11, OFICINA CONTROL INTERNO, Seguimiento a concertación de compromisos y evaluación del desempeño según el acuerdo 617 de 2018 CNSC. - Brinde asesoramiento para gestión y seguimiento de derogatoria de nombramiento en periodo de prueba en la plataforma portal SIMO en el módulo BNLE para hacer uso del siguiente en la lista elegible para el cargo de profesional especializado de la oficina asesora jurídica de la entidad. - Brinde revision de resolución 042 del 24 de febrero del presente año por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba en virtud de la lista de elegibles N° 8927 de abril de 2024. - Brinde apoyo en la evaluación del desempeño laboral de funcionario adscrito a la oficina asesora jurídica de la definitiva del período de prueba y su posterior inscripción en la plataforma portal SIMO en el modulo donde se gestiona el proceso de inscripción en el registro público de carrera administrativa. - Durante el periodo brinde apoyo a la Dirección Administrativa y Financiera en la organización y seguimiento de las cuentas relacionadas con los procesos contractuales y financieros de la Entidad. Esta labor se desarrolló a través del manejo de plataformas institucionales Safe Web y SECOP II. - Guarde la debida confidencialidad y reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. - Apoye en todas las actividades asignadas dentro de la ejecución del objeto contractual y que sean conexas o inherentes al mismo.
Final de las obligaciones contractuales.	**Final de las actividades ejecutadas.**

43AF3B20-D773-426B-A4E0-E26F42BE5A74

FIRMA DEL CONTRATISTA

NOMBRE DEL CONTRATISTA: **NATALIA ANDREA HERNANDEZ MALDONADO**

C. C. : **1140867052-3**



DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141237239788

(415)7707212489984(8020) 000014123723978 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 4 0 8 6 7 0 5 2	3	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 4 0 8 6 7 0 5 2	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
HERNANDEZ	MALDONADO	NATALIA	ANDREA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

41. Dirección principal: CL 99 48 19

42. Correo electrónico: natyhdzm01@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0 8 0 0 1 7	3 2 3 4 5 6 5 4 2 4	3 0 1 6 3 3 4 1 3 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 1 8 0 2 0 2	8 2 9 9	2 0 1 4 0 3 0 2					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☐ 60. No. de Folios: ☐

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre

985. Cargo

EN TRAMITE DOCUMENTO SIN COSTO

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1140867052		HERNANDEZ MALDONADO NATALIA ANDREA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CORALES MAZ G LT 6	CARTAGENA-BOLIVAR	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-02	2026-02	111911384	9500397931	I	2026/03/12	2026/03/04	NU	0	$580,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION			SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)						$2,000,000	$320,000			$2,000,000	$250,000			$0	$0			$2,000,000	$10,500		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)						$2,000,000	$320,000			$2,000,000	$250,000			$0	$0			$2,000,000	$10,500		$0	$0
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (1 Afiliados)						$2,000,000	$320,000			$2,000,000	$250,000			$0	$0			$2,000,000	$10,500		$0	$0
1	CC	1140867052	HERNANDEZ NATALIA	230301	30	$2,000,000	$320,000	EPS010	30	$2,000,000	$250,000		0	$0	$0	14-11	30	$2,000,000	$10,500	0	$0	$0
Total			**Afiliados(1)**			$2,000,000	$320,000			$2,000,000	$250,000			$0	$0			$2,000,000	$10,500		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1140867052		HERNANDEZ MALDONADO NATALIA ANDREA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CORALES MAZ G LT 6	CARTAGENA-BOLIVAR	5555555	No

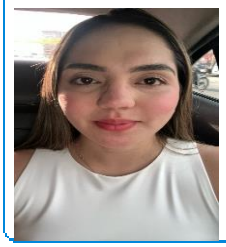
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-02	2026-02	111911384	9500397931	I	2026/03/12	2026/03/04	NU	0	$580,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$320,000	$0	$0	$320,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$320,000	$0	$0	$320,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$10,500	$0	$0	$10,500
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$10,500	$0	$0	$10,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$250,000	$0	$0	$250,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$250,000	$0	$0	$250,000
TOTAL				1	$580,500	$0	$0	$580,500

Certificado de Aptitud Laboral
Ingreso



Fecha: 16/Jun/2025, **Hora:** 02:20:36 p.m.
Apellido: HERNANDEZ MALDONADO

Tipo Doc: CC **Nro Identidad:** 1140867052
Direccion: BARRANQUILLA CRRA 72 # 94 - 63
Estado Civil: Union Libre **EPS:** SURA
Empresa: PARTICULAR, **Emp. Usuaria:** PARTICULAR
Cargo: ASESOR

HC: # 2673
Nombre: NATALIA ANDREA
Sexo: Femenino ♀

ARL: POSITIVA

Ciudad: .:: No Aplica ::.

Edad: 31 años

Rh: B+
Nacim: 02/Feb/1994
AFP: PORVENIR

.

Concepto de Aptitud Ocupacional		
Apto para el cargo.		
.		
Restricciones Laborales	**Tipo**	**Recomendaciones**

El concepto de aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

Examen osteomuscular

Recomendaciones Médicas	Recomendaciones Ocupacionales	Hábitos y Estilo de Vida Saludables
No hay otras recomendaciones.	**1-SV-Osteomuscular** **2-SV-Visual** **3-Seguir las normas de higiene y seguridad industrial.**	**1-Continuar hábitos y estilo de vida saludables.**

Otras Observaciones y Recomendaciones

Consentimiento Informado

Para dar cumplimiento a la resolución 2346 del 2007 emanada del ministerio de protección social, el trabajador; cuyos datos y firma constan en este documento, presta su consentimiento para someterse a las pruebas médicas y complementarias necesarias para valorar su aptitud laboral, conforme a los riesgos en su puesto de trabajo, y a que el contenido y resultado de las mismas esté a disposición del personal encargado de la vigilancia de salud de su empresa

Los Hallazgos fueron consignados en historia clínica ocupacional que desarrolla los contenidos establecidos en la resolución 2346 de 2007

Notas:

1) Archive este informe en las hojas de vida del trabajo en el área de recursos humanos

2) El contenido de la historia clínica ocupacional tiene carácter confidencial y su custodia está regulada por la resolución 1918 del 05 de Junio de 2009 del cual transcriben a continuación algunos apartes:

"La custodia de las evaluaciones medicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional estará a cargo del prestador de servicios de salud ocupacional que la genero en el curso de la atención, cumpliendo los requisitos y procedimientos de archivo conforme a las normas legales vigentes para la historia clínica".

"En ningún caso los empleadores podrán tener, conservar o anexar copia de las evaluaciones médicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional a la hoja de vida del trabajador"

3) Este examen no reemplaza el realizado por Indumil para porte de armas



Shoidy Patricia Herrera Pérez
Médico Ocupacional
Lic. de S.O #: 1204



NATALIA ANDREA HERNANDEZ MALDONADO
CC 1140867052



Huella Digital

MEMORANDO Nº 141

PARA:

GISSELA ROMÁN CEBALLOS	- Gerente
LUIS ALBERTO MORILLO SÁNCHEZ	- Jefe Oficina Asesora Jurídica
VERÓNICA GARCÍA NIEVES	- Jefe Oficina Asesora de Planeación
CLARA CALDERÓN MUÑOZ	- Directora Técnica
FREDY QUINTERO MORALES	- Jefe Oficina Asesora Control Interno

DE: ESCARLE PLAZA COTA - Directora Administrativa

FECHA: MIÉRCOLES 25 DE FEBRERO DE 2026

ASUNTO: INVITACIÓN A CAPACITACIÓN – ÉTICA - CÓDIGO DE INTEGRIDAD.

Cordial saludo,

La Dirección Administrativa se permite invitar a todos los servidores públicos y colaboradores de la entidad a participar en la jornada de capacitación Ética - Código de Integridad actividad que hace parte del Plan Institucional de Capacitación y del fortalecimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Fecha: 12 de marzo de 2026
Hora: 9:00 a.m.
Lugar: En cada dependencia de la entidad

El objetivo de esta jornada es fortalecer la apropiación de los valores institucionales promoviendo su aplicación en el ejercicio diario de nuestras funciones y consolidando la cultura de integridad en la entidad.

Se agradece contar con la participación y puntual asistencia de todos los servidores y colaboradores.

Atentamente,

ESCARLE PLAZA COTA
Directora Administrativa

Proyectó: Ana Judith de la Rosa C – Asesor Externo Dirección Administrativa
Revisó: Asesor Externo Dirección Administrativa
Asesor Externo Jurídico Dirección Administrativa

Gmail **Alfonso Julio <alfonso.corvivienda@gmail.com>**

INVITACIÓN A CAPACITACIÓN – ÉTICA - CÓDIGO DE INTEGRIDAD MEMORANDO N°141

Dirección Administrativa <direccion.administrativa@corvivienda.gov.co> 3 de marzo de 2026 a las 3:09 p.m.

Para: Gissela Paola Román Ceballos <groman@corvivienda.gov.co>, Luis Alberto Morillo Sánchez <luismorillo@corvivienda.gov.co>, Verónica García Nieves <vgarcia@corvivienda.gov.co>, Clara María Calderón Muñoz - Director Técnico <cmcalderon@corvivienda.gov.co>, Oficina Asesora de Control Interno <controlinterno@corvivienda.gov.co>, Asistente Oficina Asesora Jurídica <asistenteoaj@corvivienda.gov.co>, Asistente de Gerencia Corvivienda <asistentegerencia@corvivienda.gov.co>, Marco Tulio Gómez Romero <secretariojuridico@corvivienda.gov.co>, Secretaria De Gerencia <secretariagerencia@corvivienda.gov.co>
CC: Escarle Plaza Cota <eplaza@corvivienda.gov.co>, anajudith2105 <anajudith2105@gmail.com>, Diana Montoya Correa <dianarmontoyac@gmail.com>, Alfonso Julio <alfonso.corvivienda@gmail.com>, Jeissy García Alemán <jgarcia@corvivienda.gov.co>

MEMORANDO Nº 141

PARA: GISSELA ROMÁN CEBALLOS - Gerente
LUIS ALBERTO MORILLO SÁNCHEZ - Jefe Oficina Asesora Jurídica
VERÓNICA GARCÍA NIEVES - Jefe Oficina Asesora de Planeación
CLARA CALDERÓN MUÑOZ - Directora Técnica
FREDY QUINTERO MORALES - Jefe Oficina Asesora Control Interno

DE: ESCARLE PLAZA COTA - Directora Administrativa

FECHA: MIÉRCOLES 25 DE FEBRERO DE 2026
ASUNTO*:* INVITACIÓN A CAPACITACIÓN – ÉTICA - CÓDIGO DE INTEGRIDAD.

Cordial saludo,

La Dirección Administrativa se permite invitar a todos los servidores públicos y colaboradores de la entidad a participar en la jornada de capacitación Ética - Código de Integridad actividad que hace parte del Plan Institucional de Capacitación y del fortalecimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Fecha: 12 de marzo de 2026
Hora: 9:00 a.m.
Lugar: En cada dependencia de la entidad

El objetivo de esta jornada es fortalecer la apropiación de los valores institucionales promoviendo su aplicación en el ejercicio diario de nuestras funciones y consolidando la cultura de integridad en la entidad.

Se agradece contar con la participación y puntual asistencia de todos los servidores y colaboradores.

Atentamente,

ESCARLE PLAZA COTA
Directora Administrativa

Memorando Int # 141 - Invitacion a capacitacion - Etica - Codigo de integridad.pdf
530K

MEMORANDO N.º 147

Dirección Administrativa.

PARA: LUIS ALBERTO MORILLO SÁNCHEZ.- Jefe de la Oficina Asesora Jurídica Corvivienda.

DE: ESCARLE PLAZA COTA.- Directora administrativa.

ASUNTO: Solicitud de concepto jurídico sobre beneficios del Plan de Bienestar de CORVIVIENDA.

FECHA: Lunes 02 de marzo de 2026.

Cordial saludo,

De acuerdo con la Resolución 381 de 2020, por medio de la cual, se modifica el manual especifico de funciones y de competencias laborales de los empleos que conforman la planta de cargo de CORVIVIENDA, es función específica del jefe de la oficina asesora, las siguientes:

"1. Asesorar y aconsejar en materia jurídica a la Junta Directiva, al Gerente y demás dependencias y servidores de Corvivienda en asuntos relacionados con las funciones de sus empleos, en desarrollo de las políticas, planes, programas y proyectos para el cumplimiento de las necesidades institucionales, en el marco normativo vigente.

...

4.Elaborar, estudiar y emitir conceptos en materia jurídica e interpretación de normas legales y reglamentarias, proyectos de acuerdos, actos administrativos, contratos, y/o convenios que deba suscribir o proponer la entidad y sobre los procesos de licitación pública, concursos de contratación directa, interadministrativos, convenios de cooperación o asociación y en general en toda la contratación que se desarrolle en la entidad, con oportunidad y calidad..."

Teniendo en cuenta sus funciones específicas, se le solicita que emita un concepto relacionado con el plan de bienestar social e incentivos del FONDO DE VIVIENDA E INTERESES SOCIAL DE REFORMA URBANA DE CARTAGENA- CORVIVIENDA denominado: "CORVIVIENDA SOMOS TODOS", adoptados mediante las Resoluciones N° 0014 del 2024, 062 del 4 de marzo del 2025 y 020 del 29 de enero del 2026, con base en los siguientes aspectos facticos y jurídicos:

1. Desde el año 2020 se han venido reconociendo con fundamento en el acuerdo sindical suscrito entre el Distrito de Cartagena y entidades descentralizadas beneficios, estímulos de naturaleza pecuniaria con fundamento en el decreto ley 1567 de 1998 y demás normatividad vigente y aplicable a la materia.

2. Al hacer el análisis de las solicitudes de reembolso de los beneficios contenidos en el plan de bienestar social e incentivos del FONDO DE VIVIENDA E INTERESES SOCIAL DE REFORMA URBANA DE CARTAGENA- CORVIVIENDA, surgieron al interior de la dirección administrativa dudas jurídicas que son convenientes aclarar, con el fin, que no se presenten hallazgos de tipo fiscal y/o disciplinario por dichas actuaciones.

3. El plan de bienestar social e incentivos establece lo siguiente: *"Apoyo para medicina prepagada: para la vigencia 2026, se reconocerá en un 80% del valor del servicio mensual, siempre que no sobrepase dicho valor mensual de un salario mínimo mensual legal vigente y hasta por 12 meses de la anualidad. Este beneficio se otorgará mediante reembolso, una vez el funcionario acredite el pago. Apoyo para medicina Complementaria: Se reconocerá*

el beneficio por doce (12) meses, manteniendo el 100% del costo del servicio siempre que no exceda el 50% de 1 SMMLV."

Función pública frente a este incentivo, señaló, mediante CONCEPTO N° 223431 del 2023 lo siguiente:

"Con fundamento en la normativa y jurisprudencia, los programas de bienestar social tienen como objetivo crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral de los empleados, así como, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia. Por ende, está prohibida la regulación de beneficios directos o en especie que no hubieran sido creados para los servidores públicos.

La obligación del empleador está dirigida a afiliar a todos sus empleados a la Empresa Promotora de Salud (EPS) que ellos libre y voluntariamente escojan. La afiliación a los planes de medicina prepagada y plan complementario son de responsabilidad exclusiva de los particulares cuya prestación no corresponde prestar al Estado...

¿Es posible realizar una erogación presupuestal para otorgar un bono de bienestar por valor de medio salario mínimo legal vigente para el plan complementario o medicina prepagada de salud de la EPS, a la cual se encuentren afiliados los servidores públicos? El mencionado bono será entregado mensualmente en el mismo día del pago de la nómina a cada servidor. Si es viable, ¿cuál sería el rubro presupuestal más apropiado para ello?
Mediante un proceso de negociación colectiva no procede acordar una erogación presupuestal para otorgar un bono de bienestar para el plan complementario o medicina prepagada a la que se encuentren afiliados los servidores públicos. Las entidades públicas solo tienen el deber de hacer los aportes a salud en la respectiva EPS y en la proporción que legalmente le corresponda..."

4. El plan de bienestar e incentivos establece lo siguiente: "Auxilio de nacimiento el equivalente a (2) dos SMLV Mínimo Mensual Legal Vigente".

"Reconocimiento Bono navideño para hijos de los trabajadores, hasta el último día de cumplir la mayoría de edad de acuerdo con el Código de infancia y adolescencia Ley 1098 de 2006 hasta por la suma de Doscientos Cincuenta y Seis Mil Setecientos Ochenta y Ocho pesos M/Cte. ($256,788)."

Función pública mediante CONCEPTO N° 214681 del 2023 señaló, lo siguiente:" Beneficio de salud para servidores públicos con hijos en tratamientos médicos en condiciones especiales de salud, póliza para inspectores de trabajo y seguridad social, auxilio por problema judicial en prestación del servicio, **bono navideño, auxilio por nacimiento o adopción,** incrementos de primas y bonificaciones, descanso remunerado.

De acuerdo a la sentencia del Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Consejero Ponente: Germán Bula Escobar, fecha: 28 de febrero de 2017, radicado número 11001-03-06-000-2016-00110-00(2302) mencionada en el fundamento normativo de este concepto, las entidades no pueden, ni por decisión unilateral o a través de un proceso de negociación colectiva de carácter particular, reconocer beneficios, incentivos o recompensas económicas por cuanto, de acuerdo con el Consejo de Estado, a partir del Acto Legislativo 1 de 1968 la competencia para crear salarios o prestaciones se le atribuye única y exclusivamente al Gobierno Nacional. En consecuencia, en criterio de esta Dirección Jurídica la regulación de cualquier estímulo de tipo económico se encuentra constitucional y legalmente prohibido.

5. El plan de bienestar e incentivos establece lo siguiente: *"Auxilio para lentes y monturas para servidores públicos por un valor equivalente al 80% salario mínimo mensual legal vigente."*

Función pública a través de CONCEPTO N° 188801 del 2022 señaló lo siguiente: *"Con fundamento en los criterios y disposiciones expuestos, la adquisición de lentes no es posible acordarla, a través de un proceso de negociación colectiva, dado que el empleado afiliado a una EPS se le otorga el derecho de asistir a las citas de control con el especialista que requiera..."*

6. Los servidores públicos del nivel directivo y asesor tienen derecho a acceder al plan de bienestar e incentivos de CORVIVIENDA.

Con respecto a esto el DAFP emitió el concepto N° 182281 del 2024 en el cual, señaló lo siguiente: *"Conforme a lo hasta aquí expuesto y dando respuesta a la inquietud planteada en su consulta, esta Dirección Jurídica considera que, los programas de bienestar e incentivos están dirigidos a todos los empleados de la entidad,* ***con excepción de los funcionarios del nivel Directivo y asesor;*** *los criterios para la asignación de los estímulos pecuniarios y no pecuniarios a los mejores equipos de trabajo y no pecuniarios a nivel individual, deberán definirse en el Plan Anual de incentivos institucionales, que deberá ser adoptado por el Jefe de la entidad y su formulación será responsabilidad de las dependencias de recursos humanos, con la colaboración de la Comisión de Personal y bajo la orientación del Jefe de la entidad; en tal sentido, es con base en los criterios definidos en el Plan Anual de Incentivos definido por la entidad, que se podrá establecer, quienes pueden ser beneficiarios de los estímulos allí previstos; en todo caso, se debe precisar que, si el titular se encuentra en periodo de prueba en otro empleo, de otra entidad, su empleo se encuentra en vacancia temporal; es decir, no se encuentra en servicio activo, y por lo tanto, no podría ser beneficiario de los programas de bienestar y estímulos."*

En consecuencia y atendiendo los conceptos antes señalados, le solicitó respetuosamente que, conforme a las funciones a usted atribuible por manual, se sirva emitir concepto jurídico en el sentido de indicar a esta Dirección, si es legal y viable seguir pagando los beneficios que históricamente desde el año 2020 han venido siendo reconocidos a los funcionarios de CORVIVIENDA por medio de los planes de bienestar e incentivos.

De igual manera, se le solicita nos indique jurídicamente si estos beneficios se extienden a los empleados del nivel directivo y asesor de la entidad.

Le ruego, que priorice la emisión de este concepto, teniendo en cuenta que en la actualidad existen 14 solicitudes de incentivos o beneficios derivados del plan de beneficios e incentivos "CORVIVIENDA SOMOS TODOS".

Atentamente,

ESCARLE PLAZA COTA.
Directora administrativa.
CORVIVIENDA.

Revisó: Luisa Galeano Cabrera – Asesora Jurídica Externa.
Diana Montoya – Asesora Jurídica Externa.
Proyecto: ORLANDO PERIÑÁN FLÓREZ – CORV - 1126
Asesor jurídico externo - DAF

Gmail **Alfonso Julio <alfonso.corvivienda@gmail.com>**

Solicitud de concepto jurídico sobre beneficios del Plan de Bienestar de CORVIVIENDA.

Escarle Plaza Cota <eplaza@corvivienda.gov.co> 2 de marzo de 2026 a las 4:48 p.m.
Para: Luis Alberto Morillo Sánchez <luismorillo@corvivienda.gov.co>, Asistente Oficina Asesora Jurídica <asistenteoaj@corvivienda.gov.co>
CC: Gerencia Corvivienda <gerencia@corvivienda.gov.co>, Gissela Paola Román Ceballos <groman@corvivienda.gov.co>

MEMORANDO N.º 147

Dirección Administrativa.

PARA: LUIS ALBERTO MORILLO SÁNCHEZ.- Jefe de la Oficina Asesora Jurídica Corvivienda.

DE: ESCARLE PLAZA COTA.- Directora administrativa.

ASUNTO: Solicitud de concepto jurídico sobre beneficios del Plan de Bienestar de CORVIVIENDA.

FECHA: Lunes 02 de marzo de 2026.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta sus funciones específicas, se le solicita que emita un concepto relacionado con el plan de bienestar social e incentivos del FONDO DE VIVIENDA E INTERESES SOCIAL DE REFORMA URBANA DE CARTAGENA- CORVIVIENDA denominado: “CORVIVIENDA SOMOS TODOS”, adoptados mediante las Resoluciones N° 0014 del 2024, 062 del 4 de marzo del 2025 y 020 del 29 de enero del 2026.

Atentamente,



AVISO DE PRIVACIDAD

Responsable: **CORVIVIENDA** con Nit: 800165392-2

De conformidad con lo dispuesto en la ley 1581 de 2012, le informamos que los datos personales que usted nos ha entregado harán parte de nuestra base de datos y el manejo de dichos datos se hará de acuerdo a lo establecido en las políticas de tratamiento de datos personales establecidas por la entidad para la efectividad de los derechos del Titular de la información a conocer, actualizar, rectificar, suprimir los datos que reposan en nuestra base de datos, así como a reclamar al responsable y revocar la autorización para su uso.

Las políticas de tratamiento de datos personales se encuentran en nuestra página Web: https://www.corvivienda.gov.co/politica_proteccion_datos/politica_de_proteccion_de_datos.pdf

MEMORANDO 147 SOLICITUD CONCEPTO PLAN BIENESTAR.pdf
3517K

CORVIVIENDA	Proceso: Gestión de Direccionamiento Estratégico	Código: ES-DEFO-09
		Versión: 4
	Memorando	Fecha: 10/12/2025
		Página 1 de 1

MEMORANDO INTERNO No. 148

Dirección Administrativa

PARA:	GISSELA ROMÁN CEBALLOS	- Gerente
	LUIS ALBERTO MORILLO SÁNCHEZ	- Jefe Oficina Asesora Jurídica
	VERÓNICA GARCIA NIEVES	- Jefe Oficina Asesora de Planeación
	CLARA CALDERÓN MUÑOZ	- Directora Técnica
	FREDY QUINTERO M	- Control Interno
DE:	ESCARLE PLAZA COTA	- Directora Administrativa

FECHA: MARTES 3 DE MARZO DE 2026.

ASUNTO: SOLICITUD DE RATIFICACIÓN O DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIO PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE GESTIÓN DE CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN.

Cordial saludo,

En el marco de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), específicamente en la dimensión de Gestión del Conocimiento y la Innovación, se hace necesario dar continuidad a las acciones y procesos que la entidad ha venido adelantando. Por lo anterior, se requiere formalizar la conformación del Comité encargado de liderar estos temas, asegurando que cada área cuente con una representación activa y permanente.

Debido a los cambios presentados en la planta de personal y las nuevas incorporaciones, se solicita a cada dependencia informar si se ratifica a los funcionarios que han venido desempeñando estas funciones hasta la fecha, o si, por el contrario, se realizarán nuevas designaciones.

Agradecemos remitir la información de los funcionarios designados especificando para cada integrante: nombre completo, cargo, calidad Principal (funcionario de planta) y Suplente (contratista) a más tardar el día 10 de marzo de 2026, al correo eplaza@corvivienda.gov.co, especificando si se trata de una ratificación o una nueva designación.

Atentamente,

ESCARLE PLAZA COTA
Directora Administrativa

Proyectó: Ana Judith de la Rosa C – Asesor Externo Dirección Administrativa
María Jose Puello Externo Dirección Administrativa
Revisó: Asesor Externo Jurídico Dirección Administrativa
Asesor Externo Dirección Administrativa
Externo Jurídico Dirección Administrativa

Gmail

Alfonso Julio <alfonso.corvivienda@gmail.com>

SOLICITUD DE RATIFICACIÓN O DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIO PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE GESTIÓN DE CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN.

Dirección Administrativa <direccion.administrativa@corvivienda.gov.co> 4 de marzo de 2026 a las 11:44 a.m.

Para: Gerencia Corvivienda <gerencia@corvivienda.gov.co>, Luis Alberto Morillo Sánchez <luismorillo@corvivienda.gov.co>, Verónica García Nieves <vgarcia@corvivienda.gov.co>, Clara María Calderón Muñoz - Director Técnico <cmcalderon@corvivienda.gov.co>, Oficina Asesora de Control Interno <controlinterno@corvivienda.gov.co>, Asistente Oficina Asesora Jurídica <asistenteoaj@corvivienda.gov.co>, Asistente de Gerencia Corvivienda <asistentegerencia@corvivienda.gov.co>, Oficina Asesora de Planeación <oplan@corvivienda.gov.co>
CC: Escarle Plaza Cota <eplaza@corvivienda.gov.co>, anajudith2105 <anajudith2105@gmail.com>, Diana Montoya Correa <dianarmontoyac@gmail.com>, Majo Suárez <suarezp.majo@gmail.com>, Alfonso Julio <alfonso.corvivienda@gmail.com>, Jeissy García Alemán <jgarcia@corvivienda.gov.co>

MEMORANDO INTERNO No. 148

Dirección Administrativa

PARA: GISSELA ROMÁN CEBALLOS - Gerente
LUIS ALBERTO MORILLO SÁNCHEZ - Jefe Oficina Asesora Jurídica
VERÓNICA GARCIA NIEVES - Jefe Oficina Asesora de Planeación
CLARA CALDERÓN MUÑOZ - Directora Técnica
FREDY QUINTERO M - Control Interno

DE: ESCARLE PLAZA COTA - Directora Administrativa

FECHA: MARTES 3 DE MARZO DE 2026.

ASUNTO: SOLICITUD DE RATIFICACIÓN O DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIO PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE GESTIÓN DE CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN.

Cordial saludo,

En el marco de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), específicamente en la dimensión de Gestión del Conocimiento y la Innovación, se hace necesario dar continuidad a las acciones y procesos que la entidad ha venido adelantando. Por lo anterior, se requiere formalizar la conformación del Comité encargado de liderar estos temas, asegurando que cada área cuente con una representación activa y permanente.
Debido a los cambios presentados en la planta de personal y las nuevas incorporaciones, se solicita a cada dependencia informar si se ratifica a los funcionarios que han venido desempeñando estas funciones hasta la fecha, o si, por el contrario, se realizarán nuevas designaciones.
Agradecemos remitir la información de los funcionarios designados especificando para cada integrante: nombre completo, cargo, calidad Principal (funcionario de planta) y Suplente (contratista) a más tardar el día 10 de marzo de 2026, al correo eplaza@corvivienda.gov.co, especificando si se trata de una ratificación o una nueva designación.
Atentamente,

ESCARLE PLAZA COTA
Directora Administrativa

Memorando Int # 148 - Solicitud de ratificacion o designacion de funcionario para integrar el comite de Gestion de conocimiento e innovacion.pdf
603K

MEMORANDO INTERNO No. 149

Dirección Administrativa

PARA: GISSELA ROMÁN CEBALLOS - Gerente

DE: ESCARLE PLAZA COTA - Directora Administrativa

FECHA: MARTES 3 DE MARZO DE 2026.

ASUNTO: SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA ASISTENCIA A XIV CONGRESO NACIONAL GESTIÓN FINANCIERA PUBLICA.

Cordial saludo,

En atención al asunto, me permito solicitar su autorización para asistir al "XIV CONGRESO NACIONAL GESTIÓN FINANCIERA PÚBLICA", el cual se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá los días 18, 19 y 20 de marzo de 2026, impartido por la empresa F & C Consultores, identificada con NIT 900.295.736-2.

Así mismo, se adjunta comunicación suscrita por el funcionario Jhon Zambrano, quien igualmente solicita autorización para participar en la mencionada capacitación.

Para efectos de desplazamiento, se requiere pernoctar en la ciudad desde el día anterior al inicio del evento, con el fin de garantizar la puntual asistencia a la jornada académica.

Es importante señalar que esta capacitación se encuentra incluida dentro del Plan Institucional de Capacitación (PIC) 2026 y resulta pertinente para el fortalecimiento de los conocimientos en materia financiera y presupuestal, temas propios de la Dirección Administrativa, contribuyendo al mejoramiento continuo de la gestión institucional.

Adjuntamos el folleto informativo remitido por la entidad organizadora para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

ESCARLE PLAZA COTA
Directora Administrativa

Proyectó: Ana Judith de la Rosa C – Asesor Externo Dirección Administrativa
Revisó: Asesor Externo Jurídico Dirección Administrativa
Asesor Externo Jurídico Dirección Administrativa

4-3-26
3:07PM

MEMORANDO INTERNO No. 149

Dirección Administrativa

PARA: GISSELA ROMÁN CEBALLOS - Gerente

DE: ESCARLE PLAZA COTA - Directora Administrativa

FECHA: MARTES 3 DE MARZO DE 2026.

ASUNTO: SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA ASISTENCIA A XIV CONGRESO NACIONAL GESTIÓN FINANCIERA PUBLICA.

Cordial saludo,

En atención al asunto, me permito solicitar su autorización para asistir al "XIV CONGRESO NACIONAL GESTIÓN FINANCIERA PÚBLICA", el cual se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá los días 18, 19 y 20 de marzo de 2026, impartido por la empresa F & C Consultores, identificada con NIT 900.295.736-2.

Así mismo, se adjunta comunicación suscrita por el funcionario Jhon Zambrano, quien igualmente solicita autorización para participar en la mencionada capacitación.

Para efectos de desplazamiento, se requiere pernoctar en la ciudad desde el día anterior al inicio del evento, con el fin de garantizar la puntual asistencia a la jornada académica.

Es importante señalar que esta capacitación se encuentra incluida dentro del Plan Institucional de Capacitación (PIC) 2026 y resulta pertinente para el fortalecimiento de los conocimientos en materia financiera y presupuestal, temas propios de la Dirección Administrativa, contribuyendo al mejoramiento continuo de la gestión institucional.

Adjuntamos el folleto informativo remitido por la entidad organizadora para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

ESCARLE PLAZA COTA
Directora Administrativa

Proyectó: Ana Judith de la Rosa C – Asesor Externo Dirección Administrativa
Revisó: Asesor Externo Jurídico Dirección Administrativa
Asesor Externo Jurídico Dirección Administrativa

Cartagena de Indias, 02 de Marzo de 2026

Doctora:
GISSELA ROMAN CEBALLOS
Gerente

ASUNTO: XIV CONGRESO NACIONAL GESTIÓN FINANCIERA PÚBLICA.

Cordial saludo.

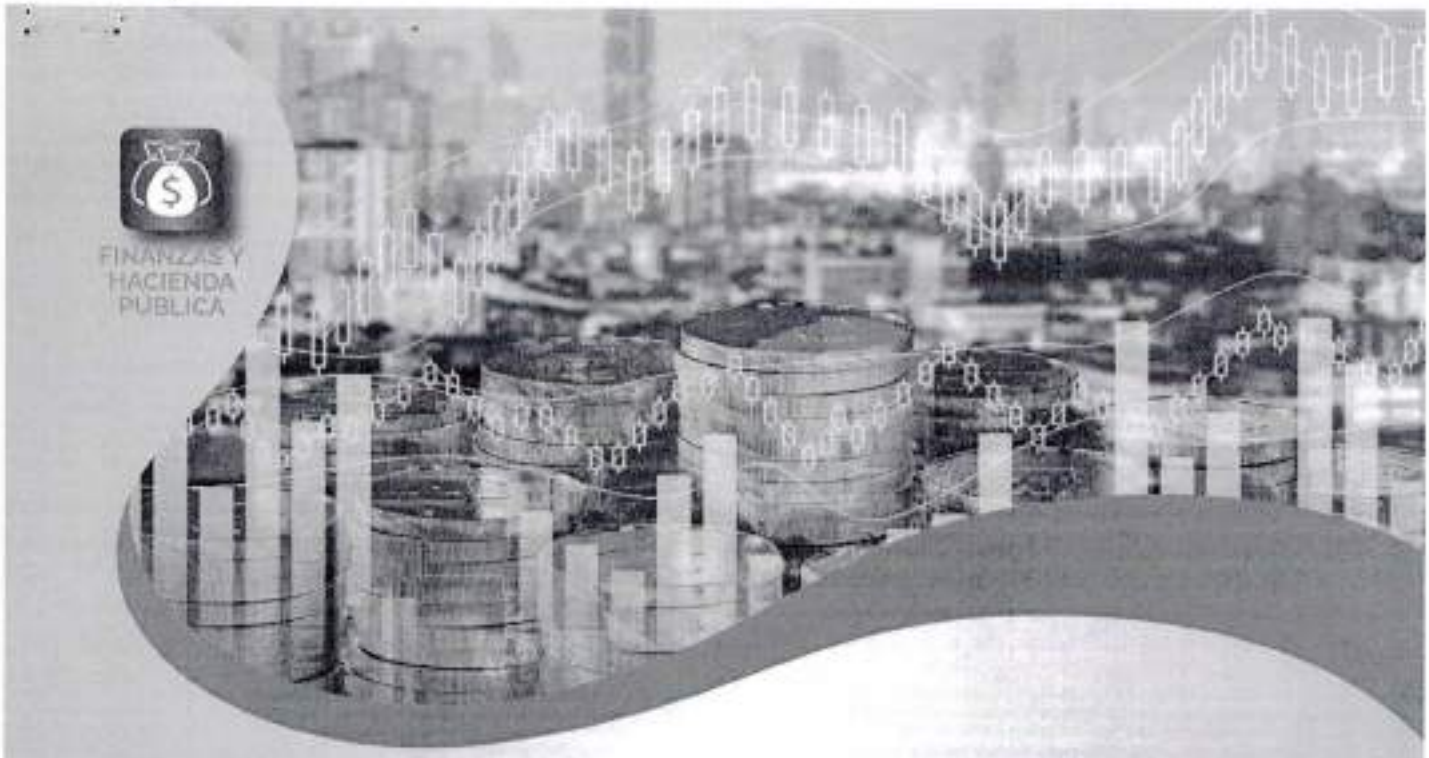
En atención al asunto, me permito solicitar su autorización para asistir al **XIV Congreso Nacional Gestión Financiera Pública**, el cual se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá los días 18, 19 y 20 de marzo de 2026, impartido por la empresa F & C Consultores, identificada con NIT 900.295.736-2.

Como funcionario público, tengo el compromiso de promover el mejoramiento continuo en el ejercicio de mis funciones; por ello, esta capacitación resulta pertinente para el fortalecimiento de los conocimientos en materia financiera y presupuestal, contribuyendo al mejoramiento continuo de la gestión institucional y al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad.

Atentamente,

JHON JAIRO ZAMBRANO RAMOS
P.E.

VoBo ESCARLE PLAZA COTA
Directora Administrativa y Financiera Corvivienda



XIV Congreso nacional

Gestión Financiera Pública

Alternativas y soluciones para una gestión financiera pública efectiva y sostenible

Bogotá D.C.
Centro de Convenciones CAFAM Florida

Miércoles 18 de marzo de 2026
8:00 am a 6:00 pm

Jueves 19 de marzo de 2026
7:00 am a 6:00 pm

Viernes 20 de marzo de 2026
7:00 am a 1:00 pm

Intensidad Académica:
30 horas

F&C Consultores

17 Años

Somos sus aliados estratégicos en la generación y gestion del conocimiento



Contenido temático:

1. **Herramientas de productividad en la gestión financiera pública**
 - Inteligencia Artificial Generativa aplicada a la productividad financiera.
 - Inteligencia Artificial en la presupuestación de proyectos de inversión - ejercicio en tiempo real para el uso de herramientas.

2. **Planes de desarrollo y planeación financiera**
 - Evaluación de los planes de desarrollo.
 - Evaluación de la inversión pública - metodología de valor ganado.
 - La gestión de recursos - diseño de estrategias de financiación.

3. **Gestión de riesgos financieros – roles de los equipos financieros**
 - Aclaraciones sobre las recientes disposiciones de la Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas versión 7. SIGRIP y Riesgos Fiscales

4. **Arquitectura de valor público: El rostro humano de la eficiencia financiera**
 - Enfoque de derechos en la gestión financiera pública.

5. **Gestión contable**
 - Análisis del impacto de las recientes actualizaciones y modificaciones al control interno contable y el proceso contable en el sistema documental. Ajustes que se deben realizar para dar cumplimiento a la Resolución 222 de 2025 y la Resolución 347 de 2025, respecto a los procesos internos del área contable y la documentación soporte de los hechos económicos.

 - **Estudio de caso: Los manuales de políticas contables desde una visión integral** – Soluciones y recomendaciones para la actualización de los manuales de políticas contables desde una perspectiva integradora (contable, presupuestal y tributaria). En compañía de los expertos analizaremos la importancia de la actualización de los manuales y la construcción colectiva del equipo financiero.

6. **Gestión presupuestal: decisiones complejas y soluciones prácticas**
 - Vigencias futuras y vigencias expiradas: cómo resolver escenarios críticos.
 - Precisiones legales sobre ejecución presupuestal.
 - **Estudio de caso: Integración del Estatuto presupuestal con los Clasificadores presupuestales** – soluciones y recomendaciones para el manejo de situaciones que generan coyunturas presupuestales. *En compañía de los expertos analizaremos la importancia de armonizar los estatutos presupuestales con la operatividad de los clasificadores presupuestales y reportes (CUIPO).*

7. **Aplicación de la Resolución 1912 de 2024 del IGAC y su impacto en la gestión fiscal municipal:** Implicaciones para los municipios, casos de éxito y la importancia en la articulación con la planeación financiera como estrategia de recaudo de ingresos.

8. **Consultas técnicas especializadas:** Sesiones diseñadas para el análisis individual de casos reales, donde algunos de nuestros expertos brindarán orientación técnica directa, revisión de criterios normativos y recomendaciones aplicables que fortalezcan la gestión financiera y la toma de decisiones institucionales.

F&C Consultores | 17 años



Salas especializadas simultáneas

(viernes 20 de marzo de 2026)

Sala 1: Gestión financiera pública en entidades del orden nacional, departamental, distrital y municipal, descentralizadas y órganos autónomos

Gestión contable: Novedades 2025-2026 que se deben tener en cuenta respecto al marco normativos contable en entidades de gobierno (Resoluciones 333 y 339 de 2025).

- Aspectos relevantes de la depreciación y deterioro de las propiedades, planta y equipo.

Gestión de tesorería e inversión de recursos:

- Impacto en el Sistema de Cuenta Única Nacional (SCUN) del régimen de inversión de los recursos públicos (Decreto 1551 de 2024).
- Recomendaciones para la administración de excedentes de liquidez y el Reintegro de recursos no utilizados.

Gestión tributaria: Recomendaciones prácticas para el manejo de los cambios en la información exógena y aspectos novedosos de las retenciones en la fuente.

Sala 2: Gestión financiera pública en empresas (EICE, sociedades de Economía Mixta, ESE, ESP, entre otras)

Gestión contable: Novedades 2025-2026 que se deben tener en cuenta respecto al marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público (Resoluciones 334 y 343 de 2025)

- Tratamiento de los bienes en comodato.

Gestión de tesorería e inversión de recursos:

- Impacto de cambios normativos recientes en régimen de inversión pública y gestión estratégica de liquidez.

Blindaje fiscal y contable: Lecciones de un proceso de auditoría de la Contraloría

- El escenario de riesgo
- Radiografía de los errores – glosas y hallazgos.
- Consecuencias legales y reputacionales
- Plan de mejoramiento proactivo

Alcance del congreso:

El Congreso constituye un espacio de actualización estrategica dirigido a los equipos financieros del sector público, en un contexto de alta exigencia normativa y mayor control fiscal.

En esta versión se abordarán los principales retos en gestión presupuestal, contable y financiera, incorporando el análisis de coyuntura normativa, el uso de herramientas de inteligencia artificial aplicadas a la gestión pública y el impacto de la Resolución 1912 de 2024 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi en la sostenibilidad fiscal municipal.

El programa incluye espacios de discusión técnica en cada bloque temático y jornadas de profundización en salas simultáneas, permitiendo a los asistentes seleccionar los temas de mayor utilidad para su gestión institucional. Con más de quince años de trayectoria, el Congreso se consolida como un referente nacional en fortalecimiento técnico y actualización en gestión financiera pública.

Reserve su cupo oportunamente y garantice la participación de su equipo financiero en este espacio de alto nivel técnico.

F&C Consultores | 17 Años



Equipo académico:

El congreso está orientado por un equipo académico conformado por expertos con reconocida trayectoria en el sector público, quienes han liderado procesos normativos, ocupado cargos de dirección en entidades rectoras y acompañado técnicamente a múltiples entidades en el fortalecimiento de su gestión financiera.

Su perfil combina visión estratégica, rigor técnico y experiencia práctica, garantizando una formación alineada con la realidad institucional y los retos actuales de las finanzas públicas. Ellos son:



Ezequiel Lenis Ramirez

Exdirector Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Destacado consultor y asesor.



José Gregorio Fierro

Ex subdirector del programa de gobernabilidad responsable de USAID, consultor experto en fortalecimiento institucional.



Luisa Fernanda Mejia

Consultora con conocimiento en ciencias del comportamiento, desarrollo territorial y rural, gobernabilidad y gestión pública; entre otros.



David Fernando Morales

Experto en gestión financiera pública. Reconocido docente universitario.



Carolina Herrera Correa

Consultora experta en cooperación internacional. Conferencista y docente universitaria.



José Mauricio Cuestas

Ex director Nacional de Inversiones y finanzas publicas. Consultor y asesor.



Angélica Blanco Pinzón

Consultora en implementacion del Clasificadores Presupuestales.



Juanita Ospina Perdomo

Consultora con amplia experiencia en la implementacion de sistemas de gestión de riesgos, temas anticorrupción, entre otros.



Jorge Enrique Beltrán

Consultor tributarista con amplia experiencia en obligaciones fiscales para sector público.



Carlos Arturo Rodriguez

Consultor con amplia trayectoria en temas y asesorias en contabilidad pública.



Luis Henry Moya Moreno

Consultor experto en Contabilidad pública y finanzas.



William Ortiz Linares

Consultor y asesor en bancas de inversión.



Jairo Casanova Muñoz

Consultor y asesor tributario con amplia trayectoria académica.



Omar Eduardo Mancipe

Ex coordinador del Grupo Interno de Estadisticas y Análisis Economico de la CGN. Docente.

F&C Consultores

17 Años



Inversión:

$2.810.000
(IVA incluido)

Este valor incluye:

a) El derecho a participar en todas las actividades académicas del congreso.
b) Ayudas pedagógicas (maletín, agenda, esfero).
c) Material de estudio y presentaciones digitales.
d) Almuerzos y refrigerios según programa definitivo.
e) Diploma respectivo, siempre y cuando el participante cumpla con los estándares de asistencia del 90%.

Para tener en cuenta:

1. ¿Cuáles son las formas de pago?

 a) Transferencia por cualquier medio electrónico a nuestras cuentas:
 BANCO DE BOGOTÁ – CTA. CORRIENTE # 033835752
 BANCO DE BOGOTÁ – CTA. AHORROS # 033880659
 BANCOLOMBIA – CTA. CORRIENTE # 04881591721

 b) Registro presupuestal, contrato, resolución y/u orden de servicio (Exclusivo para entidades y empresas del Estado). NIT. 900.295.736-2

2. Para formalizar su inscripción, F&C Consultores requiere los respectivos soportes de autorización de su entidad o empresa con una semana de antelación al inicio del evento.

3. Tenga en cuenta los horarios de inicio y cierre del evento, para programar sus desplazamientos aéreos y terrestres. Consulte nuestra oferta hotelera para opciones de alojamiento.

4. En caso de haber pagado y no poder asistir, la entidad podrá utilizar el cupo para otro evento durante los 2 meses siguientes, sujeto a disponibilidad.



Alejandra Muñoz
Ejecutiva de cuenta
(57) 315 584 3717

Paola Neira
Coordinadora comercial
(57) 317 635 3813

CONTÁCTENOS

formacion3@fycconsultores.com
formacion7@fycconsultores.com
contactenos@fycconsultores.com
(57) 316 386 1932

Síganos en redes sociales:

@fycconsultores | @fycconsultoressas | F&C CONSULTORES S.A.S.
@FYC_Consultores | @FYCConsultores | #soyfycconsultores

www.fycconsultores.com

Gmail

Alfonso Julio <alfonso.corvivienda@gmail.com>

SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA ASISTENCIA A XIV CONGRESO NACIONAL GESTIÓN FINANCIERA PUBLICA.

Dirección Administrativa <direccion.administrativa@corvivienda.gov.co> 4 de marzo de 2026 a las 2:25 p.m.

Para: Gerencia Corvivienda <gerencia@corvivienda.gov.co>, Asistente de Gerencia Corvivienda <asistentegerencia@corvivienda.gov.co>
CC: Escarle Plaza Cota <eplaza@corvivienda.gov.co>, anajudith2105 <anajudith2105@gmail.com>, Diana Montoya Correa <dianarmontoyac@gmail.com>, Alfonso Julio <alfonso.corvivienda@gmail.com>, Jeissy García Alemán <jgarcia@corvivienda.gov.co>

MEMORANDO INTERNO No. 149

Dirección Administrativa

PARA: GISSELA ROMÁN CEBALLOS - Gerente

DE: ESCARLE PLAZA COTA - Directora Administrativa

FECHA: MARTES 3 DE MARZO DE 2026.

ASUNTO: SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA ASISTENCIA A XIV CONGRESO NACIONAL GESTIÓN FINANCIERA PUBLICA.

Cordial saludo,

En atención al asunto, me permito solicitar su autorización para asistir al “XIV CONGRESO NACIONAL GESTIÓN FINANCIERA PÚBLICA”, el cual se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá los días 18, 19 y 20 de marzo de 2026, impartido por la empresa F & C Consultores, identificada con NIT 900.295.736-2.
Así mismo, se adjunta comunicación suscrita por el funcionario Jhon Zambrano, quien igualmente solicita autorización para participar en la mencionada capacitación.
Para efectos de desplazamiento, se requiere pernoctar en la ciudad desde el día anterior al inicio del evento, con el fin de garantizar la puntual asistencia a la jornada académica.
Es importante señalar que esta capacitación se encuentra incluida dentro del Plan Institucional de Capacitación (PIC) 2026 y resulta pertinente para el fortalecimiento de los conocimientos en materia financiera y presupuestal, temas propios de la Dirección Administrativa, contribuyendo al mejoramiento continuo de la gestión institucional.
Adjuntamos el folleto informativo remitido por la entidad organizadora para su conocimiento y fines pertinentes.
Atentamente,

ESCARLE PLAZA COTA

Directora Administrativa

Memorando Int # 149 - Solicitud autorizacion para asistencia a XIV Congreso nacional Gestion financiera publica - GISSELA ROMAN.pdf
5263K

CORVIVIENDA	Proceso: Gestión de Direccionamiento Estratégico	Código: ES-DEFO-09
		Versión: 4
	Memorando	Fecha: 10/12/2025
		Página 1 de 1

MEMORANDO INTERNO No. 150

Dirección Administrativa

PARA: GISSELA ROMÁN CEBALLOS - Gerente

DE: ESCARLE PLAZA COTA - Directora Administrativa

FECHA: MARTES 3 DE MARZO DE 2026.

ASUNTO: SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA ASISTENCIA A SEMINARIO TALLER DE ACTUALIZACIÓN NOMINA, PRESTACIONES SOCIALES Y SEGURIDAD SOCIAL EN EL SECTOR PUBLICO.

Cordial saludo,

En atención al asunto, me permito solicitar su autorización para asistir al Seminario Presencial "Seminario Taller de Actualización Nómina, Prestaciones Sociales y Seguridad Social en el Sector Pùblico", el cual se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá los días 26 y 27 de marzo de 2026, impartido por la empresa F & C Consultores, identificada con NIT 900.295.736-2.

Así mismo, se adjunta comunicación suscrita por la funcionaria Nexy Perez Zurita, quien igualmente solicita autorización para participar en la mencionada capacitación.

Para efectos de desplazamiento, se requiere pernoctar en la ciudad desde el día anterior al inicio del evento.

Como servidora pública, mantengo el compromiso con el mejoramiento continuo en el ejercicio de mis funciones. Esta capacitación fortalecerá mis conocimientos técnicos en materia de nómina, prestaciones sociales y seguridad social en el sector público, permitiéndome aportar mayor valor a los procesos que lidero o en los que participo, en concordancia con los principios de eficacia, eficiencia y responsabilidad que orientan la gestión institucional.

Adjunto el folleto informativo remitido por F & C Consultores para su conocimiento.

Atentamente,

ESCARLE PLAZA COTA
Directora Administrativa

Proyectó: Ana Judith de la Rosa C – Asesor Externo Dirección Administrativa
Revisó: Asesor Externo Jurídico Dirección Administrativa
Asesor Externo Jurídico Dirección Administrativa

4-3-26
3:07pm

MEMORANDO INTERNO No. 150

Dirección Administrativa

PARA: GISSELA ROMÁN CEBALLOS - Gerente

DE: ESCARLE PLAZA COTA - Directora Administrativa

FECHA: MARTES 3 DE MARZO DE 2026.

ASUNTO: SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA ASISTENCIA A SEMINARIO TALLER DE ACTUALIZACIÓN NOMINA, PRESTACIONES SOCIALES Y SEGURIDAD SOCIAL EN EL SECTOR PUBLICO.

Cordial saludo,

En atención al asunto, me permito solicitar su autorización para asistir al Seminario Presencial "Seminario Taller de Actualización Nómina, Prestaciones Sociales y Seguridad Social en el Sector Público", el cual se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá los días 26 y 27 de marzo de 2026, impartido por la empresa F & C Consultores, identificada con NIT 900.295.736-2.

Así mismo, se adjunta comunicación suscrita por la funcionaria Nexy Perez Zurita, quien igualmente solicita autorización para participar en la mencionada capacitación.

Para efectos de desplazamiento, se requiere pernoctar en la ciudad desde el día anterior al inicio del evento.

Como servidora pública, mantengo el compromiso con el mejoramiento continuo en el ejercicio de mis funciones. Esta capacitación fortalecerá mis conocimientos técnicos en materia de nómina, prestaciones sociales y seguridad social en el sector público, permitiéndome aportar mayor valor a los procesos que lidero o en los que participo, en concordancia con los principios de eficacia, eficiencia y responsabilidad que orientan la gestión institucional.

Adjunto el folleto informativo remitido por F & C Consultores para su conocimiento.

Atentamente,

ESCARLE PLAZA COTA
Directora Administrativa

Proyectó: Ana Judith de la Rosa C – Asesor Externo Dirección Administrativa
Revisó: Asesor Externo Jurídico Dirección Administrativa
Asesor Externo Jurídico Dirección Administrativa

MEMORANDO INTERNO

PARA : *DRA GISSELA ROMAN CEBALLOS - Gerente*

DE : *NEXY PÉREZ ZURITA – Técnico Operativo*

FECHA : ***Marzo 04 de 2026***

ASUNTO: SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARTICIPACION EN EL SEMINARIO TALLER ACTUALIZACION NOMINA, PRESTACIONES SOCIALES Y SEGURIDAD SOCIAL EN EL SECTOR PÚBLICO

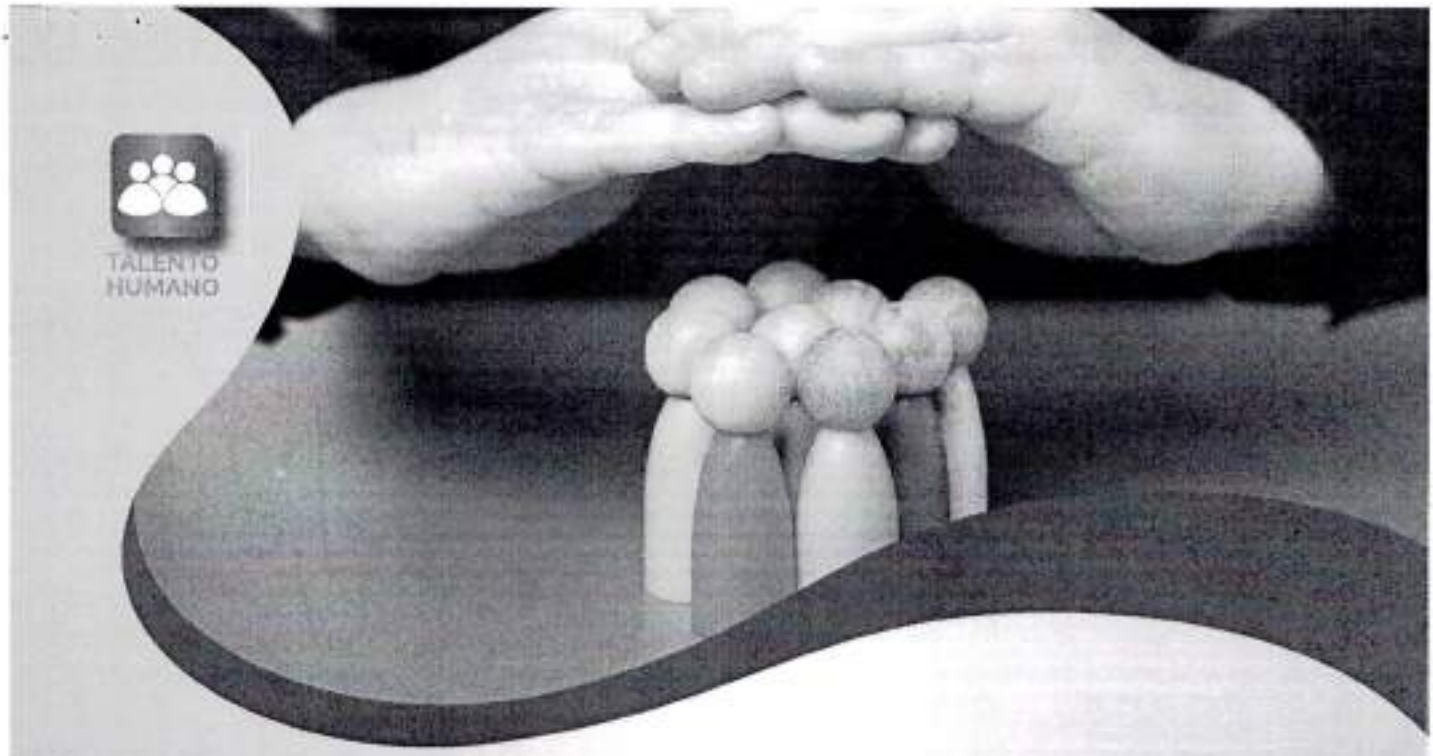
En mi calidad de funcionaria de la Entidad y con la responsabilidad según nuestro manual de funciones vigente, de tramitar todo lo relacionado con la nómina, prestaciones sociales y seguridad social en la gestión del talento humano, me permito requerir a usted, su autorización para asistir al seminario relacionado en el asunto del presente documento, que se realizará en la ciudad de Bogotá, durante los días Jueves 26 y viernes 27 de marzo, de la presente anualidad, con horario desde las 7:00 am hasta las 6:00 p.m

Agradezco su apoyo al respecto.

Cordialmente,

NEXY PÉREZ ZURITA
Técnico Operativo

Vo.Bo. ESCARLE PLAZA COTA
Directora Administrativa y Financiera



Seminario taller de actualización

Nómina, prestaciones sociales y seguridad social en el sector público

Bogotá D.C.
Centro de Convenciones CAFAM Floresta

Jueves 26 de marzo de 2026
7:30 am a 6:00 pm

Viernes 27 de marzo de 2026
7:00 am a 1:00 pm

Intensidad Académica:
18 horas

F&C Consultores

17 Años

Somos sus aliados estratégicos en la generación y gestión del conocimiento



Contenido temático:

Este seminario tendrá un enfoque en seguridad Social, IBC, licencias e incapacidades, en donde abordaremos:

1 Marco general del sistema y obligaciones del empleador público

- Estructura del sistema: salud, pensiones, riesgos laborales y parafiscales.
- Derechos y obligaciones según la vinculación: empleados subordinados, independientes y servidores públicos.
- A quién afiliar, quién debe realizar la afiliación y cómo debe hacerse correctamente.
- Libertad de escogencia y movilidad en EPS: reglas y límites.
- Casos: errores frecuentes de afiliación y su corrección.

Consecuencias operativas de una gestión deficiente de la afiliación

- Causales de suspensión y pérdida de la afiliación: impacto sobre prestaciones económicas y asistenciales.
- Pérdida de antigüedad: cuándo ocurre y cómo afecta el reconocimiento de derechos.
- Beneficiarios: quiénes pueden afiliarse, bajo qué condiciones y hasta qué límites.
- Taller de casos: identificación de afiliaciones incorrectas y plan de corrección operativa.

2 IBC y Cotización: La base de una liquidación sin contingencias

- Conformación correcta del Ingreso Base de Cotización.

- Qué factores salariales integran el IBC y cuáles están excluidos en el sector público.
- Cálculo del IBC en contratos de prestación de servicios y trabajadores independientes.
- Ejercicio práctico: construcción del IBC en diferentes modalidades de vinculación.

- Cotización en situaciones especiales de nómina.

- Cómo se cotiza durante vacaciones: base y particularidades del sector público.
- Cotización en incapacidades por enfermedad común, accidente de trabajo y enfermedad laboral.
- Cotización durante licencias remuneradas y no remuneradas del sistema de protección social.
- Ausentismos en nómina: tipología e impacto directo en la liquidación de aportes.
- Taller de liquidación: simulación de nómina con múltiples tipos de ausentismo simultáneo.

3 Aspectos prácticos para el manejo de las incapacidades: enfermedad común, enfermedad laboral y accidente

- Marco normativo y diferencias entre enfermedad común, laboral, accidente común y accidente de trabajo.
- Responsabilidades operativas de la EPS, la ARL y la entidad empleadora.
- Quién paga, cómo se liquida y cómo se gestiona el recobro ante las entidades del sistema.
- Expedición, reconocimiento y pago de prestaciones económicas de riesgos laborales.
- Casos prácticos: errores en el reporte de accidentes y su impacto en el reconocimiento de la prestación.
- Alertas operativas: qué debe tener en cuenta el área de personal para no perder el recobro.

4 Licencias de seguridad social vs. licencias administrativas: diferencias clave

- ¿Qué autoriza el sistema de seguridad social y qué otorga la administración pública?
- Incompatibilidades entre situaciones administrativas y licencias del sistema.
- Cotización durante licencias remuneradas del sistema de protección social.
- Caso emblemático: servidora en licencia de maternidad que simultáneamente solicita licencia no remunerada.

Licencias de protección familiar: tipología, liquidación y fuero

- Licencias de maternidad, paternidad, adopción, compartida, flexible y gestacional.
- Extensiones de licencia: muerte, enfermedad o abandono de la madre.
- Licencias de protección a la niñez: alcance y procedimiento en el sector público.
- Fuero materno en el sector público: cobertura, estabilidad laboral reforzada y obligaciones de la entidad.

F&C Consultores | 17 años

5 **Reforma pensional, trabajadores independientes y control de la UGPP**

Reforma pensional y trabajadores independientes: implicaciones para la entidad

- ¿Qué son las prestaciones económicas pensionales y cómo impactan la gestión de nómina?
- Escenario actual frente a la reforma pensional: implicaciones prácticas para las áreas de personal.
- Trabajadores independientes: nuevo universo normativo desde la reforma laboral.
- Obligaciones de reporte y cotización para entidades con personal en múltiples modalidades de vinculación

UGPP: Sanciones, auditorías y gestión preventiva

- Tipos de sanciones de la UGPP: información inexacta, omisión y no entrega de información.
- ¿Qué revisa la UGPP y cómo se prepara el área de personal ante un proceso de fiscalización?
- Vacaciones como base de aportes parafiscales: todo lo que el área debe conocer y reportar correctamente.
- Casos de auditoría frecuentes en el sector público y estrategias de mitigación.

6 **Kit de Gestión: Herramientas para aplicar en la gestión del área**

- Checklist operativo para el área de personal.
- Presentación de la hoja de ruta de verificación mensual para la liquidación de aportes.
- Puntos críticos de control en afiliaciones, IBC, licencias e incapacidades.
- Recursos normativos de consulta permanente: circulares, conceptos y jurisprudencia clave.

Alcance del seminario:

Este seminario taller brinda a las áreas de talento humano herramientas técnicas y criterios claros para tomar decisiones correctas en afiliación, cotización, conformación del Ingreso Base de Cotización (IBC), manejo de licencias e incapacidades, y liquidación de prestaciones económicas.

El programa prioriza tres focos de alto impacto: la correcta conformación del IBC en escenarios especiales de nómina, el manejo técnico y administrativo de licencias e incapacidades — incluyendo las licencias de protección familiar, el fuero materno y las incompatibilidades entre el sistema de seguridad social y las licencias administrativas — y las responsabilidades del empleador público frente a errores que generan contingencias institucionales.

El seminario incorpora análisis de casos reales del sector público y talleres prácticos orientados a fortalecer la gestión preventiva ante procesos de fiscalización de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales (UGPP) y hallazgos de la Contraloría General de la República.

Al finalizar, los participantes contarán con herramientas operativas y una hoja de ruta de verificación mensual que les permitirá blindar el proceso de nómina y seguridad social, sustentar técnicamente sus decisiones ante auditorías y requerimientos oficiales, y actuar con criterio frente a cada situación que se presente en la gestión diaria.

¡Asegure la participación de su equipo y fortalezca hoy la gestión que protege a su entidad mañana! Cupos limitados.

F&C Consultores | 17 Años

Equipo académico:

Contamos con un grupo de expertos con amplia trayectoria y reconocimiento en las temáticas a abordar, ellos son:



Maria Aurora Mejia Novoa

Consultora en Derecho Administrativo Laboral, gestion y gerencia pública. Experta en función pública, derecho administrativo laboral y seguridad social. Es una reconocida docente universitaria y conferencista.



Mauricio González Morales

Experto en Protección Social vinculado como conferencista hace 14 años a F&C Consultores. Coautor de varios decretos reglamentarios de la Ley 100 de 1993. Coautor del proceso de Autoliquidación de Aportes a la Seguridad Social en Colombia y del sistema de cruce de cuentas.



Jaime Orlando Delgado

Experto en gestion pública, ha sido jefe de talento humano y control interno en entidades del orden nacional. Estuvo vinculado al DAFP durante más de 30 años. Conferencista y consultor.

Inversión:

$2.195.000
(IVA incluido)

Este valor incluye:

a) El derecho a participar en todas las actividades académicas del seminario.
b) Ayudas pedagógicas (maletin, agenda, esfero).
c) Material de estudio y presentaciones digitales.
d) Almuerzos y refrigerios según programa definitivo.
e) Diploma respectivo, siempre y cuando el participante cumpla con los estándares de asistencia del 90%.

F&C Consultores | 17 años

Para tener en cuenta:

1. ¿Cuáles son las formas de pago?

a) Transferencia por cualquier medio electrónico a nuestras cuentas:
BANCO DE BOGOTÁ – CTA. CORRIENTE # 033835752
BANCO DE BOGOTÁ – CTA. AHORROS # 033880659
BANCOLOMBIA – CTA. CORRIENTE # 04881591721

b) Registro presupuestal, contrato, resolución y/u orden de servicio (Exclusivo para entidades y empresas del Estado). NIT: 900.295.736-2

2. Para formalizar su inscripción, F&C Consultores requiere los respectivos soportes de autorización de su entidad o empresa con una semana de antelación al inicio del evento.

3. Tenga en cuenta los horarios de inicio y cierre del evento, para programar sus desplazamientos aéreos y terrestres. Consulte nuestra oferta hotelera para opciones de alojamiento.

4. En caso de haber pagado y no poder asistir, la entidad podrá utilizar el cupo para otro evento durante los 2 meses siguientes, sujeto a disponibilidad.



Vanessa Ortiz
Coordinadora Comercial
(57) 317 635 3224

Andrés Velasco
Ejecutivo de cuenta
(57) 317 654 9803

CONTÁCTENOS

formacion4@fycconsultores.com
formacion6@fycconsultores.com
contactenos@fycconsultores.com
(57) 316 386 1932

Gmail

Alfonso Julio <alfonso.corvivienda@gmail.com>

SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA ASISTENCIA A SEMINARIO TALLER DE ACTUALIZACIÓN NOMINA, PRESTACIONES SOCIALES Y SEGURIDAD SOCIAL EN EL SECTOR PUBLICO.

Dirección Administrativa <direccion.administrativa@corvivienda.gov.co>

4 de marzo de 2026 a las 2:41 p.m.

Para: Gerencia Corvivienda <gerencia@corvivienda.gov.co>, Asistente de Gerencia Corvivienda <asistentegerencia@corvivienda.gov.co>
CC: Escarle Plaza Cota <eplaza@corvivienda.gov.co>, anajudith2105 <anajudith2105@gmail.com>, Nexy Perez <nexy@corvivienda.gov.co>, Diana Montoya Correa <dianarmontoyac@gmail.com>, Alfonso Julio <alfonso.corvivienda@gmail.com>, Jeissy García Alemán <jgarcia@corvivienda.gov.co>

MEMORANDO INTERNO No. 150

Dirección Administrativa

PARA: GISSELA ROMÁN CEBALLOS - Gerente

DE: ESCARLE PLAZA COTA - Directora Administrativa

FECHA: MARTES 3 DE MARZO DE 2026.

ASUNTO: SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA ASISTENCIA A SEMINARIO TALLER DE ACTUALIZACIÓN NOMINA, PRESTACIONES SOCIALES Y SEGURIDAD SOCIAL EN EL SECTOR PUBLICO.

Cordial saludo,
En atención al asunto, me permito solicitar su autorización para asistir al Seminario Presencial “Seminario Taller de Actualización Nómina, Prestaciones Sociales y Seguridad Social en el Sector Público”, el cual se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá los días 26 y 27 de marzo de 2026, impartido por la empresa F & C Consultores, identificada con NIT 900.295.736-2.
Así mismo, se adjunta comunicación suscrita por la funcionaria Nexy Perez Zurita, quien igualmente solicita autorización para participar en la mencionada capacitación.
Para efectos de desplazamiento, se requiere pernoctar en la ciudad desde el día anterior al inicio del evento.
Como servidora pública, mantengo el compromiso con el mejoramiento continuo en el ejercicio de mis funciones. Esta capacitación fortalecerá mis conocimientos técnicos en materia de nómina, prestaciones sociales y seguridad social en el sector público, permitiéndome aportar mayor valor a los procesos que lidero o en los que participo, en concordancia con los principios de eficacia, eficiencia y responsabilidad que orientan la gestión institucional.
Adjunto el folleto informativo remitido por F & C Consultores para su conocimiento.
Atentamente,

ESCARLE PLAZA COTA
Directora Administrativa

Memorando Int # 150 - Solicitud autorizacion asistencia seminario taller de actualizacion nomina - NEXY PEREZ ZURITA.pdf
4686K

MEMORANDO Nº 153

PARA: VERÓNICA GARCÍA NIEVES - Jefe Oficina Asesora de Planeación

DE: ESCARLE PLAZA COTA - Directora Administrativa

FECHA: MARTES 3 DE MARZO DE 2026

ASUNTO: SOLICITUD ELABORACIÓN DE PIEZA GRAFICA INVITACIÓN A CAPACITACIÓN CONTRATACIÓN ESTATAL Y SECOP II.

Cordial saludo,

Por medio del presente, me permito solicitar la elaboración de pieza publicitaria, para la capacitación GRAFICA INVITACIÓN A CAPACITACIÓN CONTRATACIÓN ESTATAL Y SECOP II.

Fecha: 11 de marzo de 2026
Hora: 2:00 p.m.
Modalidad: Virtual
Plataforma TEAMS
link para inscribirse https://sirecec4.esap.edu.co/inscripcion/11312

Atentamente,

ESCARLE PLAZA COTA
Directora Administrativa

Proyectó: Maria Judith de la Rosa C – Asesor Externo Dirección Administrativa
Revisó: Asesor Externo Dirección Administrativa
Asesor Externo Jurídico Dirección Administrativa

Yanela dlrc. 04-03-26. 3:08 pm.

Gmail **Alfonso Julio <alfonso.corvivienda@gmail.com>**

SOLICITUD ELABORACIÓN DE PIEZA GRAFICA INVITACIÓN A CAPACITACIÓN CONTRATACIÓN ESTATAL Y SECOP II.

Dirección Administrativa <direccion.administrativa@corvivienda.gov.co> 4 de marzo de 2026 a las 2:36 p.m.

Para: Oficina Asesora de Planeación <oplan@corvivienda.gov.co>
CC: Escarle Plaza Cota <eplaza@corvivienda.gov.co>, anajudith2105 <anajudith2105@gmail.com>, Diana Montoya Correa <dianarmontoyac@gmail.com>, Alfonso Julio <alfonso.corvivienda@gmail.com>, Jeissy García Alemán <jgarcia@corvivienda.gov.co>

MEMORANDO Nº 153

PARA: VERÓNICA GARCÍA NIEVES - Jefe Oficina Asesora de Planeación

DE: ESCARLE PLAZA COTA - Directora Administrativa

FECHA: MARTES 3 DE MARZO DE 2026

ASUNTO*:* SOLICITUD ELABORACIÓN DE PIEZA GRAFICA INVITACIÓN A CAPACITACIÓN CONTRATACIÓN ESTATAL Y SECOP II.

Cordial saludo,

Por medio del presente, me permito solicitar la elaboración de pieza publicitaria, para la capacitación GRAFICA INVITACIÓN A CAPACITACIÓN CONTRATACIÓN ESTATAL Y SECOP II.

Fecha: 11 de marzo de 2026
Hora: 2:00 p.m.
Modalidad: Virtual
Plataforma TEAMS
link para inscribirse https://sirecec4.esap.edu.co/inscripcion/11312

Atentamente,

ESCARLE PLAZA COTA
Directora Administrativa

NOTA: Por favor se solicita la pieza para el 06 de marzo de 2026.

2 archivos adjuntos

Memorando Int # 153 - Solicitud elaboracion de pieza grafica invitacion capacitacion contratacion estatal y secop II .pdf
408K

FORMATO SOLICITUD PIEZA GRAFICA CONTRATACION ESTATAL.xlsx
340K

MEMORANDO Nº 154

PARA: JEFES DE OFICINA Y DIRECTIVOS

DE: ESCARLE PLAZA COTA - Director Administrativo

ASUNTO: CAPACITACIÓN EN MANEJO DE RESIDUOS.

FECHA: Martes 03 de marzo de 2026

Cordial saludo,

En atención al asunto, el programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo (SST) está regulado por el Decreto 1072 de 2015 que en su artículo 2.2.4.6.11 establece: *"Artículo 2.2.4.6.11. Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo - SST. El empleador o contratante debe definir los requisitos de conocimiento y práctica en seguridad y salud en el trabajo necesarios para sus trabajadores, también debe adoptar y mantener disposiciones para que estos los cumplan en todos los aspectos de la ejecución de sus deberes u obligaciones, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales. Para ello, debe desarrollar un programa de capacitación que proporcione conocimiento para identificar los peligros y controlar los riesgos relacionados con el trabajo, hacerlo extensivo a todos los niveles de la organización incluyendo a trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión, estar documentado, ser impartido por personal idóneo conforme a la normatividad vigente".*

Por lo cual, el Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital - Corvivienda, debe realizar jornadas de capacitaciones a los jefes, directivos, funcionarios de planta y contratistas, tales como:

Asunto: Capacitación en Manejo de Residuos.
Fecha: 11 de marzo.
Hora: 10:00 a.m. a 12:00 m.
Lugar: Instalaciones de Corvivienda.

Se solicita a los jefes y directivos, extender este memorando a todos los funcionarios de planta y contratistas a su cargo, recordándoles el compromiso de participar de forma activa con todas las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la entidad.

Cordialmente,

ESCARLE PLAZA COTA
Directora Administrativa

Proyectó: Olga Garcia Maestre - CPS-CVV-133-2026 Olga García
Revisó: Nexy Pérez – Técnico Operativo
Asesor Jurídico Dirección Administrativa

Gmail

Alfonso Julio <alfonso.corvivienda@gmail.com>

CAPACITACIÓN EN MANEJO DE RESIDUOS MEMORANDO N°154

Dirección Administrativa <direccion.administrativa@corvivienda.gov.co>

4 de marzo de 2026 a las 2:15 p.m.

Para: Gerencia Corvivienda <gerencia@corvivienda.gov.co>, Clara María Calderón Muñoz - Director Técnico <cmcalderon@corvivienda.gov.co>, Verónica García Nieves <vgarcia@corvivienda.gov.co>, Oficina Asesora de Control Interno <controlinterno@corvivienda.gov.co>, Luis Alberto Morillo Sánchez <luismorillo@corvivienda.gov.co>, Asistente Oficina Asesora Jurídica <asistenteoaj@corvivienda.gov.co>, Asistente de Gerencia Corvivienda <asistentegerencia@corvivienda.gov.co>, Oficina Asesora de Planeación <oplan@corvivienda.gov.co>, Dirección Tecnica <dtecnica@corvivienda.gov.co>, Oficina Asesora Jurídica- Corvivienda <OficinaAsesoraJurdicaCorvivienda@corvivienda.gov.co>
CC: Escarle Plaza Cota <eplaza@corvivienda.gov.co>, Diana Montoya Correa <dianarmontoyac@gmail.com>, anajudith2105 <anajudith2105@gmail.com>, Nexy Perez <nexy@corvivienda.gov.co>, SST Corvivienda <seguridadysalud@corvivienda.gov.co>, Alfonso Julio <alfonso.corvivienda@gmail.com>, Jeissy García Alemán <jgarcia@corvivienda.gov.co>

MEMORANDO Nº 154

PARA: JEFES DE OFICINA Y DIRECTIVOS

DE: ESCARLE PLAZA COTA - Director Administrativo

ASUNTO: CAPACITACIÓN EN MANEJO DE RESIDUOS.

FECHA: Martes 03 de marzo de 2026

Cordial saludo,

En atención al asunto, el programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo (SST) está regulado por el Decreto 1072 de 2015 que en su artículo 2.2.4.6.11 establece: *“Artículo 2.2.4.6.11. Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo - SST. El empleador o contratante debe definir los requisitos de conocimiento y práctica en seguridad y salud en el trabajo necesarios para sus trabajadores, también debe adoptar y mantener disposiciones para que estos los cumplan en todos los aspectos de la ejecución de sus deberes u obligaciones, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales. Para ello, debe desarrollar un programa de capacitación que proporcione conocimiento para identificar los peligros y controlar los riesgos relacionados con el trabajo, hacerlo extensivo a todos los niveles de la organización incluyendo a trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión, estar documentado, ser impartido por personal idóneo conforme a la normatividad vigente”.*

Por lo cual, el Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital - Corvivienda, debe realizar jornadas de capacitaciones a los jefes, directivos, funcionarios de planta y contratistas, tales como:

Asunto: Capacitación en Manejo de Residuos.

Fecha: 11 de marzo.
Hora: 10:00 a.m. a 12:00 m.
Lugar: Instalaciones de Corvivienda.

Se solicita a los jefes y directivos, extender este memorando a todos los funcionarios de planta y contratistas a su cargo, recordándoles el compromiso de participar de forma activa con todas las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la entidad.

Cordialmente,

ESCARLE PLAZA COTA
Directora Administrativa

Memorando Int # 154 - Capacitacion en manejo de residuos.pdf
688K

MEMORANDO Nº 155

PARA: LUIS ALBERTO MORILLO SÁNCHEZ - Jefe Oficina Asesora Jurídica

DE: ESCARLE PLAZA COTA - Directora Administrativa

FECHA: MARTES 3 DE MARZO DE 2026

ASUNTO: RESPUESTA A MEMORANDO 43 DEL 24 DE FEBRERO DE 2026 POLÍTICA DE RACIONALIZACIÓN DE TRAMITE DE CORVIVIENDA.

Cordial saludo,

En atención al Memorando No. 43 de fecha 24 de febrero de 2026, relacionado con la Política de Racionalización del Trámite de Corvivienda, me permito informar que la persona designada por la Dirección Administrativa es la siguiente:

Nombre: Paola Andrea Cárdenas Luna
Cédula: 1.143.394.490
Correo electrónico: cardenaslunapaola23@gmail.com
Celular: 321 850 1380

Lo anterior para los fines pertinentes.

Atentamente,

ESCARLE PLAZA COTA
Directora Administrativa

Proyectó: Ana Judith de la Rosa C – Asesor Externo Dirección Administrativa
Revisó: Asesor Externo Dirección Administrativa
Asesor Externo Jurídico Dirección Administrativa

Guiguiola
04/03/2026
3:12 PM

MEMORANDO Nº 155

PARA: LUIS ALBERTO MORILLO SÁNCHEZ - Jefe Oficina Asesora Jurídica

DE: ESCARLE PLAZA COTA - Directora Administrativa

FECHA: MARTES 3 DE MARZO DE 2026

ASUNTO: RESPUESTA A MEMORANDO 43 DEL 24 DE FEBRERO DE 2026 POLÍTICA DE RACIONALIZACIÓN DE TRAMITE DE CORVIVIENDA.

Cordial saludo,

En atención al Memorando No. 43 de fecha 24 de febrero de 2026, relacionado con la Política de Racionalización del Trámite de Corvivienda, me permito informar que la persona designada por la Dirección Administrativa es la siguiente:

Nombre: Paola Andrea Cárdenas Luna
Cédula: 1.143.394.490
Correo electrónico: cardenaslunapaola23@gmail.com
Celular: 321 850 1380

Lo anterior para los fines pertinentes.

Atentamente,

ESCARLE PLAZA COTA
Directora Administrativa

Proyectó: Ana Judith de la Rosa C – Asesor Externo Dirección Administrativa
Revisó: Asesor Externo Dirección Administrativa
Asesor Externo Jurídico Dirección Administrativa

Gmail

Alfonso Julio <alfonso.corvivienda@gmail.com>

RESPUESTA A MEMORANDO 43 DEL 24 DE FEBRERO DE 2026 POLÍTICA DE RACIONALIZACIÓN DE TRAMITE DE CORVIVIENDA

Dirección Administrativa <direccion.administrativa@corvivienda.gov.co> 4 de marzo de 2026 a las 2:38 p.m.

Para: Luis Alberto Morillo Sánchez <luismorillo@corvivienda.gov.co>, Asistente Oficina Asesora Jurídica <asistenteoaj@corvivienda.gov.co>
CC: Escarle Plaza Cota <eplaza@corvivienda.gov.co>, anajudith2105 <anajudith2105@gmail.com>, Diana Montoya Correa <dianarmontoyac@gmail.com>, Alfonso Julio <alfonso.corvivienda@gmail.com>, Jeissy García Alemán <jgarcia@corvivienda.gov.co>

MEMORANDO Nº 155

PARA: LUIS ALBERTO MORILLO SÁNCHEZ - Jefe Oficina Asesora Jurídica

DE: ESCARLE PLAZA COTA - Directora Administrativa

FECHA: MARTES 3 DE MARZO DE 2026

ASUNTO: RESPUESTA A MEMORANDO 43 DEL 24 DE FEBRERO DE 2026 POLÍTICA DE RACIONALIZACIÓN DE TRAMITE DE CORVIVIENDA.

Cordial saludo,

En atención al Memorando No. 43 de fecha 24 de febrero de 2026, relacionado con la Política de Racionalización del Trámite de Corvivienda, me permito informar que la persona designada por la Dirección Administrativa es la siguiente:

Nombre: Paola Andrea Cárdenas Luna
Cédula: 1.143.394.490
Correo electrónico: cardenaslunapaola23@gmail.com
Celular: 321 850 1380

Lo anterior para los fines pertinentes.

Atentamente,

ESCARLE PLAZA COTA
Directora Administrativa

Memorando Int # 155 - Respuesta memo 043 - Politica de racionalizacion de tramite de corivivienda.pdf
429K

MEMORANDO No. 164

Dirección Administrativa

PARA: LUIS ALBERTO MORILLO SÁNCHEZ - Jefe Oficina Asesora Jurídica

DE: ESCARLE PLAZA COTA - Directora Administrativa

FECHA: VIERNES 6 DE MARZO DE 2026

ASUNTO: SOLICITUD DE PRÉSTAMO DE VIDEO BEAM – CAPACITACIÓN ÉTICA – CÓDIGO DE INTEGRIDAD.

Cordial saludo.

De manera respetuosa, me permito solicitar el préstamo de un video beam para el desarrollo de la capacitación Ética - Código de Integridad la cual se llevará a cabo en las instalaciones de la entidad, conforme al Plan Institucional de Capacitación.

La capacitación se realizará el dia 12 de marzo de 2026 a las 9:00 a.m.

Agradecemos de antemano su colaboración y apoyo para el cumplimiento de las actividades programadas.

Cordialmente,

ESCARLE PLAZA COTA
Directora Administrativa

9-3-26
11:51 AM

Proyectó: Ana Judith de la Rosa C – Asesor Externo Dirección Administrativa
Revisó: Asesor Externo Dirección Administrativa
Asesor Externo Jurídico Dirección Administrativa

MEMORANDO No. 164

Dirección Administrativa

PARA: LUIS ALBERTO MORILLO SÁNCHEZ - Jefe Oficina Asesora Jurídica

DE: ESCARLE PLAZA COTA - Directora Administrativa

FECHA: VIERNES 6 DE MARZO DE 2026

ASUNTO: SOLICITUD DE PRÉSTAMO DE VIDEO BEAM – CAPACITACIÓN ÉTICA – CÓDIGO DE INTEGRIDAD.

Cordial saludo.

De manera respetuosa, me permito solicitar el préstamo de un video beam para el desarrollo de la capacitación Ética - Código de Integridad la cual se llevará a cabo en las instalaciones de la entidad, conforme al Plan Institucional de Capacitación.

La capacitación se realizará el dia 12 de marzo de 2026 a las 9:00 a.m.

Agradecemos de antemano su colaboración y apoyo para el cumplimiento de las actividades programadas.

Cordialmente,

ESCARLE PLAZA COTA
Directora Administrativa

Proyectó: Ana Judith de la Rosa C – Asesor Externo Dirección Administrativa
Revisó: Asesor Externo Dirección Administrativa
Asesor Externo Jurídico Dirección Administrativa

Gmail

Alfonso Julio <alfonso.corvivienda@gmail.com>

SOLICITUD DE PRÉSTAMO DE VIDEO BEAM – CAPACITACIÓN ÉTICA – CÓDIGO DE INTEGRIDAD.

Dirección Administrativa <direccion.administrativa@corvivienda.gov.co> 9 de marzo de 2026 a las 11:29 a.m.

Para: Luis Alberto Morillo Sánchez <luismorillo@corvivienda.gov.co>, Asistente Oficina Asesora Jurídica <asistenteoaj@corvivienda.gov.co>, Marco Tulio Gómez Romero <secretariojuridico@corvivienda.gov.co>
CC: Escarle Plaza Cota <eplaza@corvivienda.gov.co>, anajudith2105 <anajudith2105@gmail.com>, Diana Montoya Correa <dianarmontoyac@gmail.com>, Alfonso Julio <alfonso.corvivienda@gmail.com>, Jeissy García Alemán <jgarcia@corvivienda.gov.co>

MEMORANDO No. 164

Dirección Administrativa

PARA: LUIS ALBERTO MORILLO SÁNCHEZ - Jefe Oficina Asesora Jurídica

DE: ESCARLE PLAZA COTA - Directora Administrativa

FECHA: VIERNES 6 DE MARZO DE 2026

ASUNTO: SOLICITUD DE PRÉSTAMO DE VIDEO BEAM – CAPACITACIÓN ÉTICA – CÓDIGO DE INTEGRIDAD.

Cordial saludo.

De manera respetuosa, me permito solicitar el **préstamo de un video beam** para el desarrollo de la **capacitación Ética - Código de Integridad** la cual se llevará a cabo en las **instalaciones de la entidad**, conforme al Plan Institucional de Capacitación.

La capacitación se realizará el dia 12 de marzo de 2026 a las 9:00 a.m.

Agradecemos de antemano su colaboración y apoyo para el cumplimiento de las actividades programadas.

Cordialmente,

ESCARLE PLAZA COTA
Directora Administrativa

Memorando Int # 164 - Solicitud de prestamo de Video Beam - capacitacion etica- codigo de integridad.pdf
414K

CORVIVIENDA	Proceso: Gestión de Direccionamiento Estratégico	Código: ES-DEFO-09
		Versión: 4
	Memorando	Fecha: 10/12/2025
		Página 1 de 1

MEMORANDO Nº 174

PARA: **FREDYS QUINTERO MORALES** - Jefe Oficina Control Interno

DE: **ESCARLE PLAZA COTA** - Directora Administrativa

ASUNTO: ALCANCE A MEMORANDO N°140 – 25/02/2026 – DIRADMIN - RESPUESTA MEMORANDO N°11 – OCI – SEGUIMIENTO A CONCERTACION DE COMPROMISOS Y EVALUACION DEL DESEMPEÑO – ACUERDO 617 de 2018 CNSC.

FECHA: Miercoles, 11 de marzo de 2026.

Cordial saludo,

En atención al asunto y de la manera más atenta, me permito informar que, una vez subsanado el inconveniente técnico presentado en el aplicativo EDL correspondiente al funcionario **Marco Tulio Gómez Romero**, la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) dio respuesta definitiva mediante correo electrónico de fecha 02/03/2026.

En dicha comunicación, la CNSC procedió a eliminar los compromisos que no correspondían al periodo de prueba y habilitó correctamente el registro del **periodo de prueba** del funcionario (comprendido entre el 14 de agosto de 2025 y el 13 de febrero de 2026), permitiendo así avanzar en el proceso de evaluación del desempeño laboral.

Con lo anterior, fue posible realizar oportunamente:

- La **evaluación definitiva del periodo de prueba**, con la calificación correspondiente y su debida notificación.

DEPENDENCIA: OFICINA ASESORA JURIDICA			
EVALUADOR: LUIS MORILLO			
N° EVALUADO	NOMBRE EVALUADO	TIPO DE EVALUACION	FECHA EVALUACION
1	MARCO TULIO GOMEZ ROMERO	DEFINITIVA PERIODO DE PRUEBA	4/03/2026

- La **concertación de compromisos funcionales y comportamentales** para el periodo anual subsiguiente.

DEPENDENCIA: OFICINA ASESORA JURIDICA			
EVALUADOR: LUIS MORILLO			
N° EVALUADO	NOMBRE EVALUADO	TIPO DE EVALUACION	FECHA CONCERTACION
1	MARCO TULIO GOMEZ ROMERO	CONCERTACION COMPROMISOS 2026-2027	10/03/2026

Cordialmente,

ESCARLE PLAZA COTA
Director Administrativo

Proyectó: Lauren Bohórquez – Asesor Externo
Natalia Hernandez – Asesor Externo

Revisó: Nexy Pérez Zurita – Técnico Operativo

11/03/26 4:07 pm

-Se anexa correo respuesta de la CNSC.

MEMORANDO Nº 174

PARA: **FREDYS QUINTERO MORALES** - Jefe Oficina Control Interno

DE: **ESCARLE PLAZA COTA** - Directora Administrativa

ASUNTO: ALCANCE A MEMORANDO N°140 – 25/02/2026 – DIRADMIN - RESPUESTA MEMORANDO N°11 – OCI – SEGUIMIENTO A CONCERTACION DE COMPROMISOS Y EVALUACION DEL DESEMPEÑO – ACUERDO 617 de 2018 CNSC.

FECHA: Miercoles, 11 de marzo de 2026.

Cordial saludo,

En atención al asunto y de la manera más atenta, me permito informar que, una vez subsanado el inconveniente técnico presentado en el aplicativo EDL correspondiente al funcionario **Marco Tulio Gómez Romero**, la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) dio respuesta definitiva mediante correo electrónico de fecha 02/03/2026.

En dicha comunicación, la CNSC procedió a eliminar los compromisos que no correspondían al período de prueba y habilitó correctamente el registro del **período de prueba** del funcionario (comprendido entre el 14 de agosto de 2025 y el 13 de febrero de 2026), permitiendo así avanzar en el proceso de evaluación del desempeño laboral.

Con lo anterior, fue posible realizar oportunamente:

- La **evaluación definitiva del período de prueba**, con la calificación correspondiente y su debida notificación.

DEPENDENCIA: OFICINA ASESORA JURIDICA			
EVALUADOR: LUIS MORILLO			
N° EVALUADO	**NOMBRE EVALUADO**	**TIPO DE EVALUACION**	**FECHA EVALUACION**
1	MARCO TULIO GOMEZ ROMERO	DEFINITIVA PERIODO DE PRUEBA	4/03/2026

- La **concertación de compromisos funcionales y comportamentales** para el período anual subsiguiente.

DEPENDENCIA: OFICINA ASESORA JURIDICA			
EVALUADOR: LUIS MORILLO			
N° EVALUADO	**NOMBRE EVALUADO**	**TIPO DE EVALUACION**	**FECHA CONCERTACION**
1	MARCO TULIO GOMEZ ROMERO	CONCERTACION COMPROMISOS 2026-2027	10/03/2026

Cordialmente,

ESCARLE PLAZA COTA
Director Administrativo

Proyectó: Lauren Bohórquez – Asesor Externo
Natalia Hernandez – Asesor Externo

Revisó: Nexy Pérez Zurita – Técnico Operativo

-Se anexa correo respuesta de la CNSC.

Gmail LAUREN BOHORQUEZ BARRETO <laurenbohorquezbarreto@gmail.com>

RV: Registrado: **2026RS037547** Remisión de Comunicación: 2026RS037547

Nexy Perez <nexy@corvivienda.gov.co>
Para: LAUREN BOHORQUEZ BARRETO <laurenbohorquezbarreto@gmail.com>

3 de marzo de 2026 a las 2:32 p.m.

CORVIVIENDA

Nexy Pérez Zurita
Dirección Administrativa y Financiera
Dir: Manga 3 Avenida, calle 28 #21-62 www.corvivienda.gov.co
Tel: 3014793336

De: Gestion Documental <unidadcorrespondencia@cnsc.gov.co>
Enviado: lunes, 2 de marzo de 2026 16:05
Para: Nexy Perez <nexy@corvivienda.gov.co>
Asunto: Registrado: **2026RS037547** Remisión de Comunicación: 2026RS037547

CORREO ELECTRÓNICO POSTAL CERTIFICADO℠
Certificación de entrega. Contenido & Hora.
4-72 CertiPost
Powered by RPost®
Un servicio de 4-72 el operador postal oficial de Colombia.
Este es un Email Registrado℠ mensaje de Gestion Documental.

Estimada usuaria(o)

La Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC le informa que, en respuesta a su petición radicada con el número **2026RE065741** cuyo asunto es: **SOLICITUD ELIMINACION CONCERTACION DE COMPROMISOS DEL PERIODO 2025-2026 EN PLATAFORMA EDL**, se emitió la siguiente información:

Cordial saludo.

Le informamos que, al realizar la validación de la información del funcionario identificado con CC 73006904 en el aplicativo EDL-APP, se comprobó que a la fecha, la concertación de compromisos vigente correspondiente al periodo 2025 - 2026 indicada en su comunicación, ya ha sido anulada. Por favor verificar.

Quedamos atentos a cualquier inquietud adicional.

Feliz día.

De manera complementaria a lo anteriormente comunicado se anexa:

Nota: número de radicado de salida que corresponde a la anterior respuesta sobre la cual podrá hacer referencia en futuras peticiones si así lo requiere **2026RS037547**

Nota: este mensaje ha sido enviado por un sistema automático. Por favor no intente responder al mismo ya que su solicitud no será atendida.

La Comisión Nacional del Servicio Civil con el fin de conocer su opinión respecto al proceso de respuesta de su solicitud, pone a su disposición la Encuesta de Satisfacción a Solicitudes Escritas, que esperamos pueda diligenciar. Para ingresar a la encuesta haga clic aquí.

Para comunicarse con la Comisión Nacional del Servicio Civil, por favor hacer uso de los canales oficiales de comunicación dispuesto para tal fin.

Correo electrónico: atencionalciudadano@cnsc.gov.co
Correo exclusivo para notificaciones de la rama judicial: notificacionesjudiciales@cnsc.gov.co
Portal SIMO 4.0: simo4.cnsc.gov.co
Ventanilla única: https://www.cnsc.gov.co/ventanilla-unica

Gmail **Alfonso Julio <alfonso.corvivienda@gmail.com>**

ALCANCE A MEMORANDO N°140 – 25/02/2026 – DIRADMIN - RESPUESTA MEMORANDO N°11 – OCI – SEGUIMIENTO A CONCERTACION DE COMPROMISOS Y EVALUACION DEL DESEMPEÑO – ACUERDO 617 de 2018 CNSC

Dirección Administrativa <direccion.administrativa@corvivienda.gov.co> 11 de marzo de 2026 a las 4:26 p.m.

Para: Oficina Asesora de Control Interno <controlinterno@corvivienda.gov.co>
CC: Escarle Plaza Cota <eplaza@corvivienda.gov.co>, anajudith2105 <anajudith2105@gmail.com>, Diana Montoya Correa <dianarmontoyac@gmail.com>, LAUREN BOHORQUEZ BARRETO <laurenbohorquezbarreto@gmail.com>, Nexy Perez <nexy@corvivienda.gov.co>, Alfonso Julio <alfonso.corvivienda@gmail.com>, Jeissy García Alemán <jgarcia@corvivienda.gov.co>

MEMORANDO Nº 174

PARA: **FREDYS QUINTERO MORALES** - Jefe Oficina Control Interno

DE: **ESCARLE PLAZA COTA** - Directora Administrativa

ASUNTO: ALCANCE A MEMORANDO N°140 – 25/02/2026 – DIRADMIN - RESPUESTA MEMORANDO N°11 – OCI – SEGUIMIENTO A CONCERTACION DE COMPROMISOS Y EVALUACION DEL DESEMPEÑO – ACUERDO 617 de 2018 CNSC.

FECHA: Miercoles, 11 de marzo de 2026.

Cordial saludo,

En atención al asunto y de la manera más atenta, me permito informar que, una vez subsanado el inconveniente técnico presentado en el aplicativo EDL correspondiente al funcionario **Marco Tulio Gómez Romero**, la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) dio respuesta definitiva mediante correo electrónico de fecha 02/03/2026.

En dicha comunicación, la CNSC procedió a eliminar los compromisos que no correspondían al período de prueba y habilitó correctamente el registro del **período de prueba** del funcionario (comprendido entre el 14 de agosto de 2025 y el 13 de febrero de 2026), permitiendo así avanzar en el proceso de evaluación del desempeño laboral.

Con lo anterior, fue posible realizar oportunamente:

- La **evaluación definitiva del período de prueba**, con la calificación correspondiente y su debida notificación.
- La **concertación de compromisos funcionales y comportamentales** para el período anual subsiguiente.

Cordialmente,

ESCARLE PLAZA COTA
Director Administrativo

Memorando Int # 174 - Alcance a memo 140 - Respuesta memo No 011 - Seguimiento a concertacion de compromisos y Evaluacion de desempeño.pdf
1264K

CORVIVIENDA

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL DE CARTAGENA – CORVIVIENDA

RESOLUCION No 042

DE FECHA 24 FEB 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA EN VIRTUD DE LA LISTA DE ELEGIBLES N°8927 DE ABRIL 004 DE 2024"

LA GERENTE DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL "CORVIVIENDA" , En uso de las facultades legales y en especial por las conferidas por el Acuerdo del Concejo Distrital 37 de 1991, Decreto 717 de 1992, Acuerdo No. 004 de 2003, Acuerdo No. 002 de 2010, demás normas complementarias y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, dispone que *"Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley. Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público. El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes..."*

Que complementariamente, el artículo 130 superior dispone que *"Habrá una Comisión Nacional del Servicio Civil responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial".*

Que la Ley 909 de 2004, al desarrollar el artículo 125 de la Constitución Política, reglamenta el procedimiento para la provisión de los empleos de carrera y de libre nombramiento y remoción, y establece:

En el literal c del artículo 11, que dentro de las funciones de la comisión se encuentra la de *"...Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento..."*

...ARTÍCULO 23. Clases de nombramientos. Los nombramientos serán ordinarios, en período de prueba o en ascenso, sin perjuicio de lo que dispongan las normas sobre las carreras especiales.

Los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en esta ley.

Los empleos de carrera administrativa se proveerán en período de prueba o en ascenso con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, según lo establecido en el Título V de esta ley..." (RFT)

ARTÍCULO 27. Carrera Administrativa. La carrera administrativa es un sistema técnico de administración de personal que tiene por objeto garantizar la eficiencia de la administración pública y ofrecer; estabilidad e igualdad de oportunidades para el acceso y el ascenso al servicio público. Para alcanzar este objetivo, el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna.

ARTÍCULO 29. Concursos. Los concursos para el ingreso y el ascenso a los empleos públicos de carrera administrativa serán abiertos para todas las personas que acrediten los requisitos exigidos para su desempeño.

(...)

Que, en cumplimiento de las normas precitadas, la CNSC publicó el proceso de selección No. 2260 de 2022, mediante la cual se convocan y establecen las reglas del proceso de selección en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema general de Carrera Administrativa de la planta de personal del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital "CORVIVIENDA" Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial N°2260 de 2022.

Que la CNSC, expidió el Acuerdo No. CNSC-126 del 23 de marzo de 2022, *"Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE CARTAGENA - CORVIVIENDA, Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial No. 2260 de 2022".*

Que el artículo 24 del precitado Acuerdo del Proceso de Selección, señala que la CNSC *"conformará y adoptará, en estricto orden de mérito, las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos ofertados en el presente proceso de selección, con base en la información de los resultados definitivos registrados en SIMO para cada una de las pruebas aplicadas"*, resultados que, a la luz de los numerales 4 y 5 Anexo técnico, corresponden a una puntuación con una parte entera y dos (2) decimales truncados.

En los términos de los artículos 28° y 29° del Acuerdo en cuestión, la CNSC expide la Resolución No. 8927 de 04 de abril de 2024, *"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer dos (2) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 45, identificado con el Código OPEC No. 176313*, adscrito a la **OFICINA ASESORA JURÍDICA**; entra en firmeza total la lista de elegibles.

Que, con la finalidad de dar aplicación a la normatividad vigente, en especial, al Acuerdo No. CNSC-126 del 23 de marzo de 2022 y a la Resolución No. 8927 de 04 de abril de 2024, el FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DECARTAGENA - CORVIVIENDA, procedió a realizar las siguientes actuaciones:

En atención a que los cargos son idénticos, se dispuso su identificación con cargo "A" y cargo "B", siendo el cargo A el que nos ocupa, se citan las siguientes actuaciones:

Cargo A:

- Se nombra en periodo de prueba a la persona que figura en el primer puesto de la lista de elegibles, **HOLLMANN HERMAN ESPITIA SANABRIA** mediante Resolución N°087 de fecha mayo 07 de 2024, se vencen los términos de aceptación del nombramiento en periodo de prueba, la persona no responde en el tiempo señalado y se procede a revocar el nombramiento mediante Resolución N°223 de fecha Mayo 28 de 2024; acto seguido una vez recibida autorización para el uso de lista de elegibles por la CNSC.

- se nombra en periodo de prueba a la persona que figura en el tercer puesto de la lista de elegibles, **HECTOR JAVIER DUSSAN BASTIDAS**, mediante Resolución N°720 de fecha agosto 21 de 2024, quien aceptó el nombramiento mediante correo electrónico de fecha septiembre 03 de 2024, solicitando prórroga para la posesión hasta el día 13 de enero de 2025, aceptándose la solicitud de prórroga mediante resolución N°786 de fecha septiembre 13 de 2024, posesionándose el 13 de enero

de 2025, renunciando al mismo según oficio de fecha enero 20 de 2025 a partir del día 02 de febrero de 2025. Se aceptó la renuncia mediante resolución N°020 de enero 24 de 2025 a partir de fecha febrero 02 de 2025.

- Se nombra en periodo de prueba a la señora **VANESSA MILENA ROCA ESCORCIA**, identificada con cédula de ciudadanía N°1.129.538.801 expedida en Barranquilla (Atlántico), en el cargo de Profesional Especializado Código 222, Grado 45, mediante Resolución No. 066 del 12 de marzo de 2025, posesionándose el 02 de mayo de los corrientes, de conformidad con Acta de Posesión No. 008 del 2 de mayo de 2025, habiendo superado satisfactoriamente todas las etapas de la Convocatoria No. 2260 de 2022, en la cual obtuvo el sexto lugar meritorio.

- Que mediante escrito de fecha 8 de octubre de 2025, la funcionaria **VANESSA MILENA ROCA ESCORCIA** presentó renuncia voluntaria, espontánea, irrevocable y sin intervención alguna de la administración, indicando que la misma se hará efectiva a partir del 29 de octubre de 2025, razón por la cual prestará sus servicios hasta el 28 de octubre del mismo año, fecha en la que desea dar por terminada su relación jurídico-laboral con la entidad. Dicha renuncia fue aceptada a través de Resolución No. 553 de 27 de octubre de 2025.

- Que, mediante resolución No. 572 de 12 de noviembre de 2025, se nombra en provisionalidad al señor **DAVID FERNANDO SOSSA ARTEAGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.122.782.199, en el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 45, quien ocupó el séptimo lugar de la lista de elegibles.

- Que, mediante resolución No. 667 de 10 de diciembre de 2025, se derogó el nombramiento en periodo de prueba en el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 45, efectuado al señor **DAVID FERNANDO SOSSA ARTEAGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.122.782.199, quien ocupó el séptimo lugar de la lista de elegibles, teniendo en cuenta que no aceptó el nombramiento en el cargo, dentro del término legal establecido para ello.

Que, en consecuencia, de lo anterior y en estricto orden de mérito, corresponde el turno para nombramiento al señor **JERSON ANDRÉS BASTIDAS VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía N°1.075.233.433, quien ocupa el octavo lugar en la lista de elegibles.

En atención a lo expuesto, y una vez verificado el agotamiento de los órdenes precedentes, la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, mediante autorización de fecha 16 de febrero de 2026, dispuso autorizar el uso de la lista de elegibles conformada mediante Resolución N°8927 del 4 de abril de 2024, correspondiente a la OPEC 176313, con el fin de que **CORVIVIENDA** proceda a efectuar el nombramiento en período de prueba del señor **JERSON ANDRÉS BASTIDAS VARGAS**.

Que el Acuerdo 004 de agosto 26 de 2003 del Consejo Directivo del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital "CORVIVIENDA" en su artículo vigésimo de las funciones del gerente en el numeral Siete señala: nombrar a los empleados públicos de carrera administrativa y mediante concurso, posesionarlos, realizar los movimientos de personal que el servicio requiera, trasladarlos y removerlos cundo ello hubiere lugar, para lo cual deberá cumplir lo que al respecto regula la ley.

Que, por las anteriores consideraciones, este despacho.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba a:

Cargo A: Al señor **JERSON ANDRES BASTIDAS VARGAS,** identificado con cédula de ciudadanía número **1.075.233.433**, quien ocupó el **Octavo lugar de la lista de elegibles N°8927** de fecha 04 de Abril de 2024, para desempeñar el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222 Grado 45, adscrito a la Oficina Asesora Jurídica de la planta global del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital "CORVIVIENDA", con una asignación básica mensual de DOCE MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS UN PESOS MCTE. ($12.074.701).

ARTICULO SEGUNDO: El período de prueba al que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de Seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la ley 909 de 2004, establecido así mismo en el artículo 2.2.6.24 del Decreto 1083 de 2015; al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria el nombramiento en período de prueba será declarado insubsistente.

ARTICULO TERCERO: El señor **JERSON ANDRES BASTIDAS VARGAS,** identificado con cédula de ciudadanía número **1.075.233.433** de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, tendrá diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo del cargo, los cuales se contarán a partir de la notificación del presente acto administrativo. Aceptado el nombramiento, deberán tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, en caso de que así lo hicieren.

ARTICULO CUARTO: Para los fines legales y pertinentes, las personas que se nombran mediante la presente Resolución deberán tomar posesión, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos legales para el efecto.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese del presente Acto al señor **JERSON ANDRES BASTIDAS VARGAS,** identificado con cédula de ciudadanía número **1.075.233.433.**

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese a la Dirección Administrativa del presente acto, para que inicie las gestiones correspondientes.

ARTÍCULO SEPTIMO: Comunicar a la CNSC el contenido de esta decisión, a través del medio más expedito.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Dado en Cartagena de Indias, el día 24 FEB. 2026

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GISSELA PAOLA ROMAN CEBALLOS
Gerente Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital de Cartagena de Indias – CORVIVIENDA.

Vo.Bo.: Socorro del Rosario Plaza Cota – Directora Administrativa
Luis Alberto Morilo Sánchez -Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Nexy Pérez Zurita- Técnico Operativo
Revisó: Hernando A. Munera Cabrera - CVV N°225-2026 Asesor Jurídico Externo OAJ
Revisó: Luisa Galeano Cabrera - CPS-CVV-401-2026 Asesora externa DAF
Proyectó: Jesús Alberto Meza López- CPS-CVV-081-2026 Asesor jurídico externo.

AUTORIZACIÓN DE USO DE LISTA DE ELEGIBLES

MOVILIDAD DENTRO DE LA LISTA DE ELEGIBLES (LE) CONFORMADA POR RESOLUCIÓN № 8927 DEL 4 DE ABRIL DE 2024

OPEC 176313
PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 45

CONSIDERACIONES

1. Novedad(es) reportada(s) por entidad

Ítem	P/ción LE	Elegible	Novedad reportada	Fecha reporte novedad	Fecha vencimiento LE	Periodo de Prueba
1	7	DAVID FERNANDO SOSSA ARTEAGA	Derogatoria	05-ene-2026	22-abr-2026	No superado

2. Orden de provisión, artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015

a. Identificación del empleo

Denominación: PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Código: 222
Grado: 45
OPEC: 176313

b. Consulta banco de datos

Orden	Denominación	Resultado	Observaciones
1	Orden judicial de reintegro	No existe orden judicial	N/A
2	Reubicación	No existe registro en la BD[1]	N/A
3	Reincorporación	No existe registro en la BD[2]	N/A

Acatando lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, y por encontrarse agotados los tres (3) primeros ordenes de provisión, resulta procedente realizar el análisis de viabilidad de uso de la Lista de Elegibles en pro de efectuar la provisión de **una (1)** vacante(s) de la Lista de Elegibles conformada por la Resolución № 8927 del 4 de abril de 2024.

3. Análisis de viabilidad de uso de Lista(s) de Elegibles (LE)

a. Análisis de la fecha del reporte de novedad

Ítem	Elegible	Análisis	Norma aplicada	Resultado
1	DAVID FERNANDO SOSSA ARTEAGA	Reporte realizado durante la vigencia de la LE	Acuerdo CNSC 019 de 2024	Procede con análisis

b. Análisis de la movilidad en la lista de elegibles

[1] Banco de Datos de empleados de carrera en condición de desplazamiento por razones de violencia.
[2] Banco de Datos de exempleados con derechos de carrera cuyos cargos han sido suprimidos y que hubieren optado por ser incorporados.

Ítem	OPEC	P/ción LE	Elegible	Estado	Resultado	Observación
1	176313	8	JERSON ANDRES BASTIDAS VARGAS	Disponible	Procede con autorización	Orden meritorio

Una vez efectuado el respectivo análisis de viabilidad de uso de lista de elegibles, previo agotamiento de los tres (3) primeros órdenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015[3], y haciendo uso del Módulo de reporte de novedades del Banco Nacional de Listas de Elegibles – BNLE del Portal SIMO 4.0.

LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

AUTORIZA A

El **FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE CARTAGENA - CORVIVIENDA,** el uso de la lista(s) de elegibles para los elegible(s) mencionado(s) a continuación:

Ítem	OPEC	P/ción LE	Elegible	Número de identificación	Tipo de uso	Observaciones
1	176313	8	JERSON ANDRES BASTIDAS VARGAS	1075233433	Sin cobro	Por novedad de retiro sin superar PP

Para el efecto de comunicación y verificación de requisitos, los datos de los elegibles autorizados serán habilitados para su consulta en el módulo BNLE del portal SIMO 4.0.

En consecuencia, el **FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE CARTAGENA - CORVIVIENDA,** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, deberá verificar el cumplimiento de requisitos mínimos del(a) designado(a), en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, y en los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, y proceder con el nombramiento en periodo de prueba.

Así mismo, se recuerda que la entidad deberá dar aplicación a lo indicado en la Circular Externa Nro. **2024RS096973 del 12 de julio de 2024**, mediante la cual se establece el lineamiento para el reporte de novedades y solicitud de uso de listas en el módulo del Banco Nacional de Listas de Elegibles, por lo cual deberá reportar los Actos Administrativos que dan cuenta de la provisión de la nueva vacante.

Analista: *Jesús Alberto Arias Parra – Contratista – DACR*

Bogotá D.C. 16 de Febrero de 2026.

[3] Modificado por el artículo 1 del Decreto 498 de 2020.

CORVIVIENDA

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL DE CARTAGENA – CORVIVIENDA

RESOLUCION No. 667

FECHA 10 DIC. 2025

"Por medio de la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de carrera administrativa del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital de Cartagena "CORVIVIENDA" y se dictan otras disposiciones"

LA GERENTE DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL "CORVIVIENDA" En uso de las facultades legales y en especial por las conferidas por el Acuerdo del Concejo Distrital 37 de 1991, Decreto 717 de 1992, Acuerdo No. 004 de 2003, Acuerdo No. 002 de 2010, demás normas complementarias y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC expidió la Resolución N°8927 del 04 de abril de 2024, por medio de la cual conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer dos (02) vacantes del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222, Grado 45, identificado con el código OPEC N°176313; lo anterior, con ocasión del Acuerdo N°126 del 23 de marzo de 2022 *"Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital de Cartagena "CORVIVIENDA".*

Que, en virtud de lo anterior, a través del artículo primero de la Resolución N°572 del 12 de noviembre de 2025, se nombró en periodo de prueba al señor DAVID FERNANDO SOSSA ARTEAGA, identificado con cédula de ciudadanía N°1.122.782.199, quien ocupó el séptimo lugar de la lista de elegibles N°8927 de abril 04 de 2024, en el empleo de carrera administrativa PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222, Grado 45, de la planta de personal del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital de Cartagena "CORVIVIENDA".

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo No. CNSC-126 del 23 de marzo de 2022 y en la Resolución 8927 del 4 de abril de 2024, el Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital de Cartagena "CORVIVIENDA", desde la Dirección Administrativa, mediante correo electrónico del 21 de noviembre de 2025, comunicó al señor **DAVID FERNANDO SOSSA ARTEAGA**, identificado con cédula de ciudadanía N.° 1.122.782.199, el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante Resolución N°572 del 12 de noviembre de 2025, para el empleo de carrera administrativa Profesional Especializado, Código 222, perteneciente a la planta de personal de la entidad.

Que, en dicho acto administrativo, se le informó al señor **DAVID FERNANDO SOSSA ARTEAGA** que conforme a lo previsto en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, disponía de un término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo del nombramiento. Igualmente, se indicó que, una vez aceptado este, debía tomar posesión del cargo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del citado Decreto 1083 de 2015, también modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

Que en fecha diciembre 01 de 2025, mediante correo dirigido al correo corporativo de la funcionaria NEXY PÉREZ ZÚRITA, líder del proceso de Talento Humano de la entidad nexy@corvivienda.gov.co, el señor DAVID FERNANDO SOSSA ARTEAGA, identificado con cédula de ciudadanía N°1.122.782.199, informó, ...: *Me permito manifestarle mi intensión de NO aceptar el nombramiento. Muchas Gracias,"*

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto No. 648 de 2017 dispone que, la autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento

Powered by CamScanner

"Por medio de la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de carrera administrativa del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital de Cartagena "CORVIVIENDA" y se dictan otras disposiciones"

cuando: *"(...) 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente título. (...)"*

Que en consideración a la manifestación del señor DAVID FERNANDO SOSSA ARTEAGA, de NO ACEPTAR el nombramiento efectuado mediante mediante Resolución N°572 de noviembre 12 de 2025, se hace necesario conforme a la ley y por tal virtud, proceder a derogarlo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Derogar el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante Resolución N°572 de noviembre 12 de 2025, al señor DAVID FERNANDO SOSSA ARTEAGA, identificado con cédula de ciudadanía N°1.122.782.199, en el empleo de carrera administrativa PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222, de la planta de personal del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital de Cartagena "CORVIVIENDA", por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notifíquese el presente acto administrativo al señor DAVID FERNANDO SOSSA ARTEAGA, identificado con cédula de ciudadanía N°1.122.782.199, al correo david_sossa@hotmail.com, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO. Notifíquese a la Dirección Administrativa del presente acto, para que inicie las gestiones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la CNSC el contenido de esta decisión, a través del medio más expedito.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cartagena a los: 10 DIC. 2025

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

GISSELA PAOLA ROMAN CEBALLOS
Gerente Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital de Cartagena– CORVIVIENDA.

Vo.Bo. Escarle [illegible] Cola – Directora Administrativa

Luis Alberto Morillo Sánchez -Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Yaneisa Galeano Cabrera- CVV N°534-2025 -Asesor Jurídico Externo DAF

Hernando A. Muñera Cabrera - CVV N°522-2025 Asesor Jurídico Externo OAJ

Asesor Jurídico Externo Gerencia

Proyectó: Nery Pérez Zurita- Técnico Operativo.

Powered by CamScanner

Todas las carpe... De: David Fernando Sossa Art...

Archivo Inicio Vista Ayuda

Nuevo Ignorar Bloquear Eliminar Archivar Informar Responder Responder a todos Reenviar Reunión Copilot

Todo Correo Archivos Teams Contactos Tiene datos adjuntos

Re: NOTIFICACION NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA - RESOLUCION 572 DE NOVIEMBRE 11-2025

Resumir

De: David Fernando Sossa Arteaga<david_sossa@hotmail.com>
Para: Nexy Perez
CC: verotorrescorvivienda@gmail.com
Lun 1/12/2025 10:58

Cordial saludo

En atención al correo en cola me permito manifestarle mi intensión de NO aceptar el nombramiento.

Muchas gracias

Atentamente

David Fernando Sossa Arteaga
C.C 1122782199

Obtener Outlook para Android

From: Nexy Perez <nexy@corvivienda.gov.co>
Sent: Friday, November 21, 2025 12:15:24 PM
To: david_sossa@hotmail.com <david_sossa@hotmail.com>
Cc: verotorrescorvivienda@gmail.com <verotorrescorvivienda@gmail.com>
Subject: NOTIFICACION NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA - RESOLUCION 572 DE NOVIEMBRE 11-2025

Buenos días señor DAVID FERNANDO SOSSA ARTEAGA con cédula 1.122.782.199.

Para su notifiación, y haciendo uso de la lista de elegibles N°8927 de abril 04/2024, que aún se encuentra vigente, se adjunta Resolución N°572 de fecha noviembre 12-2025, por medio del cual se hace nombramiento en periodo de prueba, para el cargo PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 45 en el FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL (Entidad descentralizada del orden distrital ubicada en la ciudad de Cartagena - Bolivar) por cuanto el cargo por el cual usted participó en la convocatoria N°2260 del 2022, se encuentra en vacancia definitiva y usted es el siguiente de la lista.

Estamos atentos a su respuesta oportuna; de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de2015, usted dispone de diez (10) días para manifestar aceptación o rechazo del cargo, los cuales se contarán a partir de la notificación del presente acto administrativo. Aceptado el nombramiento, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

Cordialmente,

Elementos envi... ← D Para: David Fernando Sossa Ar... ×

Archivo Inicio Vista Ayuda

Nuevo | Ignorar | Bloquear | Eliminar | Archivar | Informar | Responder | Responder a todos | Reenviar | Reunión | Recuperar mensaje | Copilot

Nuevo | Eliminar | Informar | Responder

Todo Correo Archivos Teams Contactos | Tiene datos adjuntos

NOTIFICACION NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA - RESOLUCION 572 DE NOVIEMBRE 11-2025

Resumir

Nexy Perez

Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: david_sossa@hotmail.com

Vie 21/11/2025 12:15

CC: verotorrescorvivienda@gmail.com

Cco: Guillermo Gonzalez <guillo210109@gmail.com>; Escarle Plaza Cota; Luisa Galeano Cabrera <gal

RESOL-572-2025-NOMBRA... 3 MB

Buenos dias señor DAVID FERNANDO SOSSA ARTEAGA con cédula 1.122.782.199.

Para su notifiación, y haciendo uso de la lista de elegibles N°8927 de abril 04/2024, que aún se encuentra vigente, se adjunta Resolución N°572 de fecha noviembre 12-2025, por medio del cual se hace nombramiento en periodo de prueba, para el cargo PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 45 en el FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL (Entidad descentralizada del orden distrital ubicada en la ciudad de Cartagena - Bolivar) por cuanto el cargo por el cual usted participó en la convocatoria N°2260 del 2022, se encuentra en vacancia definitiva y usted es el siguiente de la lista.

Estamos atentos a su respuesta oportuna; de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de2015, usted dispone de diez (10) días para manifestar aceptación o rechazo del cargo, los cuales se contarán a partir de la notificación del presente acto administrativo. Aceptado el nombramiento, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

Cordialmente,

CORVIVIENDA
HÁBITAT • SOCIEDAD • AMBIENTE

Nexy Pérez Zurita
Dirección Administrativa y Financiera
Dir: Manga 3 Avenida, calle 28 #21-62 www.corvivienda.gov.co
Tel: 301 4793336

Responder | Responder a todos | Reenviar

CORVIVIENDA

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL DE CARTAGENA – CORVIVIENDA

RESOLUCION No 572

DE FECHA 12 NOV. 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA EN VIRTUD DE LA LISTA DE ELEGIBLES N°8927 DE ABRIL 004 DE 2024"

LA GERENTE DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL "CORVIVIENDA"

En uso de las facultades legales y en especial por las conferidas por el Acuerdo del Concejo Distrital 37 de 1991, Decreto 717 de 1992, Acuerdo No. 004 de 2003, Acuerdo No. 002 de 2010, demás normas complementarias y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, dispone que *"Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley. Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público. El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes..."*

Que complementariamente, el artículo 130 superior dispone que *"Habrá una Comisión Nacional del Servicio Civil responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial"*.

Que la Ley 909 de 2004, al desarrollar el artículo 125 de la Constitución Política, reglamenta el procedimiento para la provisión de los empleos de carrera y de libre nombramiento y remoción, y establece:

En el literal c del artículo 11, que dentro de las funciones de la comisión se encuentra la de *"...Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento..."*

...ARTÍCULO 23. Clases de nombramientos. Los nombramientos serán ordinarios, en período de prueba o en ascenso, sin perjuicio de lo que dispongan las normas sobre las carreras especiales.

Los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en esta ley.

Los empleos de carrera administrativa se proveerán en período de prueba o en ascenso con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, según lo establecido en el Título V de esta ley..." (RFT)

ARTÍCULO 27. Carrera Administrativa. La carrera administrativa es un sistema técnico de administración de personal que tiene por objeto garantizar la eficiencia de la administración pública y ofrecer; estabilidad e igualdad de oportunidades para el acceso y el ascenso al servicio público. Para alcanzar este objetivo, el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna.

ARTÍCULO 29. Concursos. Los concursos para el ingreso y el ascenso a los empleos públicos de carrera administrativa serán abiertos para todas las personas que acrediten los requisitos exigidos para su desempeño.

(...)

Que, en cumplimiento de las normas precitadas, la CNSC publicó el proceso de selección No. 2260 de 2022, mediante la cual se convocan y establecen las reglas del proceso de selección en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema general de Carrera Administrativa de la planta de personal del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital "CORVIVIENDA" Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial N°2260 de 2022.

Que la CNSC, expidió el Acuerdo No. CNSC-126 del 23 de marzo de 2022, *"Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE CARTAGENA - CORVIVIENDA, Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial No. 2260 de 2022"*.

Que el artículo 24 del precitado Acuerdo del Proceso de Selección, señala que la CNSC *"conformará y adoptará, en estricto orden de mérito, las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos ofertados en el presente proceso de selección, con base en la información de los resultados definitivos registrados en SIMO para cada una de las pruebas aplicadas"*, resultados que, a la luz de los numerales 4 y 5 Anexo técnico, corresponden a una puntuación con una parte entera y dos (2) decimales truncados.

En los términos de los artículos 28° y 29° del Acuerdo en cuestión, la CNSC expide la Resolución No. 8927 de 04 de abril de 2024, *"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer dos (2) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 45, identificado con el Código OPEC No. 176313*, adscrito a la **OFICINA ASESORA JURÍDICA**; entra en firmeza total la lista de elegibles.

Que, con la finalidad de dar aplicación a la normatividad vigente, en especial, al Acuerdo No. CNSC-126 del 23 de marzo de 2022 y a la Resolución No. 8927 de 04 de abril de 2024, el FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DECARTAGENA - CORVIVIENDA, procedió a realizar las siguientes actuaciones:

En atención a que los cargos son idénticos, se dispuso su identificación con cargo "A" y cargo "B", siendo el cargo A el que nos ocupa, se citan las siguientes actuaciones:

Cargo A:

- Se nombra en periodo de prueba a la persona que figura en el primer puesto de la lista de elegibles, **HOLLMANN HERMAN ESPITIA SANABRIA** mediante Resolución N°087 de fecha mayo 07 de 2024, se vencen los términos de aceptación del nombramiento en periodo de prueba, la persona no responde en el tiempo señalado y se procede a revocar el nombramiento mediante Resolución N°223 de fecha Mayo 28 de 2024; acto seguido una vez recibida autorización para el uso de lista de elegibles por la CNSC.

- se nombra en periodo de prueba a la persona que figura en el tercer puesto de la lista de elegibles, **HECTOR JAVIER DUSSAN BASTIDAS**, mediante Resolución N°720 de fecha agosto 21 de 2024, quien aceptó el nombramiento mediante correo electrónico de fecha septiembre 03 de 2024, solicitando prórroga para la posesión hasta el día 13 de enero de 2025, aceptándose la solicitud de prórroga mediante

resolución N°786 de fecha septiembre 13 de 2024, posesionándose el 13 de enero de 2025, renunciando al mismo según oficio de fecha enero 20 de 2025 a partir del día 02 de febrero de 2025. Se aceptó la renuncia mediante resolución N°020 de enero 24 de 2025 a partir de fecha febrero 02 de 2025.

- Se nombra en periodo de prueba a la señora **VANESSA MILENA ROCA ESCORCIA**, identificada con cédula de ciudadanía N°1.129.538.801 expedida en Barranquilla (Atlántico), en el cargo de Profesional Especializado Código 222, Grado 45, mediante Resolución No. 066 del 12 de marzo de 2025, posesionándose el 02 de mayo de los corrientes, de conformidad con Acta de Posesión No. 008 del 2 de mayo de 2025, habiendo superado satisfactoriamente todas las etapas de la Convocatoria No. 2260 de 2022, en la cual obtuvo el sexto lugar meritorio.

- Que mediante escrito de fecha 8 de octubre de 2025, la funcionaria **VANESSA MILENA ROCA ESCORCIA** presentó renuncia voluntaria, espontánea, irrevocable y sin intervención alguna de la administración, indicando que la misma se hará efectiva a partir del 29 de octubre de 2025, razón por la cual prestará sus servicios hasta el 28 de octubre del mismo año, fecha en la que desea dar por terminada su relación jurídico-laboral con la entidad. Dicha renuncia fue aceptada a través de Resolución No. 553 de 27 de octubre de 2025.

Que, en virtud de los anteriores hechos, este cargo se encuentra vacante desde el momento de aceptación de la renuncia al periodo de prueba de su titular , por lo cual la entidad solicita ante la CNSC autorización para el uso de la lista de elegibles de la Resolución 8927 de fecha abril 4/2024, con la finalidad de nombrar en período de prueba a la persona que figura en el séptimo puesto de la Lista de Elegibles adoptada por Resolución No. 8927 de 04 de abril de 2024.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, con fecha 10 de noviembre de 2025,autorizó al Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital "CORVIVIENDA", la movilidad dentro de la Lista de Elegibles (LE) conformada por Resolución No. 8927 de 04 de abril de 2024 OPEC 176313.

Que el Acuerdo 004 de agosto 26 de 2003 del Consejo Directivo del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital "CORVIVIENDA" en su artículo vigésimo de las funciones del gerente en el numeral Siete señala: nombrar a los empleados públicos de carrera administrativa y mediante concurso, posesionarlos, realizar los movimientos de personal que el servicio requiera, trasladarlos y removerlos cundo ello hubiere lugar, para lo cual deberá cumplir lo que al respecto regula la ley.

Que, por las anteriores consideraciones, este despacho.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba a:

Cargo A: Al señor **DAVID FERNANDO SOSSA ARTEAGA,** identificado con cédula de ciudadanía número **1.122.782.199**, quien ocupó el **Séptimo lugar de la lista de elegibles N°8927** de fecha 04 de Abril de 2024, para desempeñar el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222 Grado 45, adscrito a la Oficina Asesora Jurídica de la planta global del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital "CORVIVIENDA", con una asignación básica mensual de DOCE MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS UN PESOS MCTE. ($12.074.701).

ARTICULO SEGUNDO: El período de prueba al quo se refiere el artículo anterior tendrá una duración de Seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión de acuerdo con

lo señalado en el artículo 31 de la ley 909 de 2004, establecido así mismo en el artículo 2.2.6.24 del Decreto 1083 de 2015, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria el nombramiento en período de prueba será declarado insubsistente.

ARTICULO TERCERO: El señor **DAVID FERNANDO SOSSA ARTEAGA,** identificado con cédula de ciudadanía número **1.122.782.199**, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, tendrán diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo del cargo, los cuales se contarán a partir de la notificación del presente acto administrativo. Aceptado el nombramiento, deberán tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, en caso de que así lo hicieren.

ARTICULO CUARTO: Para los fines legales y pertinentes, las personas que se nombran mediante la presente Resolución deberán tomar posesión, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos legales para el efecto.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese del presente Acto al señor **DAVID FERNANDO SOSSA ARTEAGA,** identificado con cédula de ciudadanía número **1.122.782.199.**

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese a la Dirección Administrativa del presente acto, para que inicie las gestiones correspondientes.

ARTÍCULO SEPTIMO: Comunicar a la CNSC el contenido de esta decisión, a través del medio más expedito.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Dado en Cartagena de Indias, el día 12 NOV. 2025

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

GISSELA PAOLA ROMAN CEBALLOS
Gerente Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital de Cartagena de Indias – CORVIVIENDA.

Vo.Bo. Beatriz del Rosario Plaza Coll – Directora Administrativa
Miguel Eduardo Figueroa Caro - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Nexy Pérez Zurita- Técnico Operativo
Hernando Múnera Cabrera- Asesor oficina asesora jurídica
Proyectó: Luisa Galeano Cabrera- Asesora Jurídica DAD

Ítem	OPEC	P/ción LE	Elegible	Estado	Resultado	Observación
1	176313	7	DAVID FERNANDO SOSSA ARTEAGA	Disponible	Procede con autorización	Orden Meritorio

Una vez efectuado el respectivo análisis de viabilidad de uso de lista de elegibles, previo agotamiento de los tres (3) primeros órdenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015[3], y haciendo uso del Módulo de reporte de novedades del Banco Nacional de Listas de Elegibles – BNLE del Portal SIMO 4.0.

LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

AUTORIZA A

El **FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE CARTAGENA - CORVIVIENDA,** el uso de la lista(s) de elegibles para los elegible(s) mencionado(s) a continuación:

Ítem	OPEC	P/ción LE	Elegible	Número de identificación	Tipo de uso	Observaciones
1	176313	7	DAVID FERNANDO SOSSA ARTEAGA	1122782199	Sin cobro	Por novedad de retiro sin superar PP

Para el efecto de comunicación y verificación de requisitos, los datos de los elegibles autorizados serán habilitados para su consulta en el módulo BNLE del portal SIMO 4.0.

En consecuencia, el **FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE CARTAGENA - CORVIVIENDA,** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, deberá verificar el cumplimiento de requisitos mínimos del(a) designado(a), en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, y en los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, y proceder con el nombramiento en período de prueba.

Así mismo, se recuerda que la entidad deberá dar aplicación a lo indicado en la Circular Externa Nro. **2024RS096973 del 12 de julio de 2024**, mediante la cual se establece el lineamiento para el reporte de novedades y solicitud de uso de listas en el módulo del Banco Nacional de Listas de Elegibles, por lo cual deberá reportar los Actos Administrativos que dan cuenta de la provisión de la nueva vacante.

Analista: Juan Camilo Camilo Barón – CONTRATISTA – DACA

AUTORIZACIÓN DE USO DE LISTA DE ELEGIBLES

MOVILIDAD DENTRO DE LA LISTA DE ELEGIBLES (LE) CONFORMADA POR RESOLUCIÓN № 8927 DEL 4 DE ABRIL DE 2024

OPEC 176313
PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÒDIGO 222, GRADO 45

CONSIDERACIONES

1. Novedad(es) reportada(s) por entidad

Ítem	Pición LE	Elegible	Novedad reportada	Fecha reporte novedad	Fecha vencimiento LE	Periodo de Prueba
1	6	VANESSA MILENA ROCA ESCORCIA	Aceptación de renuncia	05-nov-2025	22-abr-2026	No superado

2. Orden de provisión, articulo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015

a. Identificación del empleo

Denominación: PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Código: 222
Grado: 45
OPEC: 176313

b. Consulta banco de datos

Orden	Denominación	Resultado	Observaciones
1	Orden judicial de reintegro	No existe orden judicial	N/A
2	Reubicación	No existe registro en la BD[1]	N/A
3	Reincorporación	No existe registro en la BD[2]	N/A

Acatando lo dispuesto en el articulo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, y por encontrarse agotados los tres (3) primeros ordenes de provisión, resulta procedente realizar el análisis de viabilidad de uso de la Lista de Elegibles en pro de efectuar la provisión de **una (1)** vacante(s) de la Lista de Elegibles conformada por la resolución № 8927 del 4 de abril de 2024.

3. Análisis de viabilidad de uso de Lista(s) de Elegibles (LE)

a. Análisis de la fecha del reporte de novedad

Ítem	Elegible	Análisis	Norma aplicada	Resultado
1	VANESSA MILENA ROCA ESCORCIA	Reporte realizado durante la vigencia de la LE	Acuerdo CNSC 019 de 2024	Procede con análisis

b. Análisis de la movilidad en la lista de elegibles

CORVIVIENDA

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL DE CARTAGENA - CORVIVIENDA

RESOLUCION No. 553

FECHA 27 OCT. 2025

"Por la cual se acepta la renuncia a un periodo de prueba"

LA GERENTE DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL DE CARTAGENA– CORVIVIENDA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 717 de 1.992, el cual establece la estructura administrativa y se otorgan unas facultades gerenciales y

CONSIDERANDO:

Que la señora **VANESSA MILENA ROCA ESCORCIA**, identificada con cédula de ciudadania N°1.129.538.801 expedida en Barranquilla (Atlántico), se encuentra vinculada al Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital – CORVIVIENDA, en periodo de prueba desde el 2 de mayo de 2025, desempeñando el cargo de Profesional Especializado Código 222, Grado 45, de conformidad con la Resolución de Nombramiento en Periodo de Prueba No. 066 del 12 de marzo de 2025 y el Acta de Posesión No. 008 del 2 de mayo de 2025, habiendo superado satisfactoriamente todas las etapas de la Convocatoria No. 2260 de 2022, en la cual obtuvo lugar meritorio.

Que mediante escrito de fecha **8 de octubre de 2025**, la funcionaria **VANESSA MILENA ROCA ESCORCIA** presentó renuncia voluntaria, espontánea, irrevocable y sin intervención alguna de la administración, indicando que la misma se hará efectiva a partir del 29 de octubre de 2025, razón por la cual prestará sus servicios hasta el 28 de octubre del mismo año, fecha en la que desea dar por terminada su relación jurídico-laboral con la entidad.

Que la renuncia es una forma de terminación de vínculo, por medio del cual un servidor público cesa definitivamente sus funciones. La regulación sobre esta materia se encuentra en el Decreto Único Reglamentario, DUR, del Sector Función Pública No. 1083 de 2015, artículo 2.2.11.1.2 y artículo 2.2.11.1.3. Por otro lado, la posibilidad de presentar la dimisión tiene su fundamentación constitucional en el artículo 26 Constitución Política, según el cual, toda persona es libre de escoger o dejar de lado un oficio o profesión, de acuerdo con sus intereses, sin que existan limitaciones distintas de aquellas que pretendan salvar la continuidad y buena prestación del servicio.

Que la renuncia a un empleo es un acto unilateral, libre y espontáneo del servidor público mediante el cual expresa su voluntad de dejar el cargo que ocupa, para que la administración, aceptando esa solicitud, lo desvincule del empleo que viene ejerciendo, por lo que la renuncia a un empleo no debe motivarse, salvo se trate de un despido indirecto, situación que no se presenta en el caso bajo estudio.

Que por todo lo anterior, la administración debe respetar la decisión y la fecha prevista voluntariamente por el funcionario en el escrito de renuncia, pues desconocerla implicaría una modificación unilateral de la voluntad del dimitente de retirarse definitivamente de la entidad y el señalamiento de la fecha de dejación del cargo.

Continuación la Resolución: *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA A UN PERIODO DE PRUEBA"*

En mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aceptar la renuncia presentada por la señora **VANESSA MILENA ROCA ESCORCIA**, 1.129.538.801 expedida en Barranquilla (Atlántico), quien se encuentra nombrada en período de prueba en el cargo de **Profesional** Especializado Código 222, Grado 45, vinculada desde el 2 de mayo de 2025, y quien prestará sus servicios hasta el día 28 de octubre de 2025, fecha en la cual finalizará la relación legal y reglamentaria con la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordénese a la Dirección Administrativa y Financiera solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) la autorización para el uso de la lista de elegibles, y proceder a realizar la desvinculación del funcionario del sistema de seguridad social, el retiro definitivo de nómina, así como la liquidación de las prestaciones sociales y vacaciones a que haya lugar. La fecha de finalización de la relación laboral será el 28 de octubre de 2025.

ARTÍCULO TERCERO. Instruir a la Dirección Administrativa y Financiera para que requiera a la funcionaria con el fin de entregar el informe de actividades y realizar la devolución de los bienes de la entidad bajo su custodia, conforme a la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar personalmente el contenido de la presente resolución a la señora **VANESSA MILENA ROCA ESCORCIA**, 1.129.538.801 expedida en Barranquilla (Atlántico).

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma procede el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en las normas procesales aplicables.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

GISSELA PAOLA ROMAN CEBALLOS
Gerente Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital de Cartagena de Indias – CORVIVIENDA.

Vo.Bo.: Esperanza del Rosario Plaza Cota – Directora Administrativa
Luis Alberto Morillo Sánchez - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Asesor Jurídico Externo- Gerencia
Hernando Munera Cabrera- Asesor Jurídico Externo- DAJ
Nexy Pérez Zurita- Técnico Operativo
Proyectó: Luisa Beatriz Galeano Cabrera- Asesora Externa DAF

RAD 0100

Corvivienda

DIA	MES	AÑO	HORA	FOLIOS
8	10	2025	12 08	(1)

RECIBIO Leidi Rodriguez D.

Cartagena, 8 de octubre de 2025.

Doctora
GISSELA PAOLA ROMÁN CEBALLOS
Gerente
CORVIVIENDA
Ciudad

Asunto: Renuncia al cargo de Profesional Especializado

Respetada doctora Román:

Presento mi renuncia al cargo de Profesional Especializado, código 222, grado 45, adscrito a la Oficina Asesora Jurídica de CORVIVIENDA, por lo cual último día de labores en la entidad será el 28 de octubre de 2025.

Cordialmente,

Vanessa Milena Roca Escorcia
C.C. 1.129.538.801

8/10/2025 4:51 PM

Wendy A.
8/10/25
2:50 pm

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CNSC
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad

RESOLUCIÓN № 8927 del 4 de abril de 2024

2024RES-400.300.24-030483

"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer dos (2) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 45, identificado con el Código OPEC No. 176313, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE CARTAGENA - CORVIVIENDA, Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial 2022"

LA COMISIONADA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

En uso de las facultades conferidas por el artículo 130 de la Constitución Política y, en especial, las establecidas en el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, en el artículo 2.2.6.20 del Decreto 1083 de 2015, en el artículo 1 del Decreto 498 de 2020 que modifica el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, en el artículo 24 del Acuerdo No. 126 del 23 de marzo de 2022, en el numeral 18 del artículo 14 del Acuerdo No. CNSC-075 de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Que complementariamente, el artículo 130 superior dispone que *"Habrá una Comisión Nacional del Servicio Civil responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial"*.

Que en concordancia con los anteriores preceptos, el artículo 7 de la Ley 909 de 2004 establece que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, *"(...) es un órgano de garantía y protección del sistema de mérito en el empleo público (...), de carácter permanente de nivel nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio (...),* [que] *con el fin de garantizar la plena vigencia del principio de mérito en el empleo público (...), (...) actuará de acuerdo con los principios de objetividad, independencia e imparcialidad"*.

Que el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, determina que *"la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)"*, precisando que el de ascenso *"(...) tiene como finalidad permitir la movilidad a un cargo superior dentro de la planta de personal de la misma entidad (...)"*.

Que de conformidad con el artículo 11, literales c), e) e i) de la precitada Ley 909 de 2004, le corresponde a la CNSC, entre otras funciones, *"c) Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento"*, *"e) Conformar, organizar y manejar el Banco Nacional de*

Listas de Elegibles (...)" e *"i) Realizar los procesos de selección para el ingreso al empleo público a través de las universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior, que contrate para tal fin"*.

Que en observancia de la normativa antes referida, la CNSC expidió el Acuerdo No. CNSC-126 del 23 de marzo de 2022, *"Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del* FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE CARTAGENA - CORVIVIENDA, *Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial No. 2260 de 2022"*.

Que el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, determina que *"Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada por delegación de aquella elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años (...)"*.

Que el artículo 24 del precitado Acuerdo del Proceso de Selección, señala que la CNSC *"conformará y adoptará, en estricto orden de mérito, las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos ofertados en el presente proceso de selección, con base en la información de los resultados definitivos registrados en SIMO para cada una de las pruebas aplicadas"*, resultados que, a la luz de los numerales 4 y 5 Anexo del citado Acuerdo, corresponden a una puntuación con una parte entera y dos (2) decimales truncados.

Que la CNSC, en el marco del Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial 2022, ha adelantado y culminado con éxito las fases de i) Convocatoria y divulgación, ii) Adquisición de Derechos de Participación e Inscripciones para el proceso de selección en las modalidades de ascenso e ingreso, iii) Verificación de los Requisitos Mínimos (...) y iv) Aplicación de las pruebas de selección, de manera que ya fueron publicados, en el Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO, los resultados consolidados de las pruebas aplicadas.

Que el numeral 18 del artículo 14 del Acuerdo No. CNSC-75 del 10 de noviembre del 2023, dispone que es función de los Despachos de los Comisionados, *"Expedir los actos administrativos para conformar y adoptar, modificar, aclarar o corregir las Listas de Elegibles de los procesos de selección a su cargo (...), de conformidad con la normatividad vigente"*.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer dos (2) vacante(s) definitivas del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 45, identificado con el Código OPEC No. 176313, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE CARTAGENA - CORVIVIENDA, ofertado en el *Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial 2022*, así:

"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer dos (2) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 45, identificado con el Código OPEC No. 176313, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE CARTAGENA - CORVIVIENDA Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial 2022"

POSICIÓN	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
1	CC	1020762525	HOLLMANN HERMAN	ESPITIA SANABRIA	83.02
2	CC	71383116	ANDRES	GALLEGO POSADA	81.77
3	CC	7731668	HECTOR JAVIER	DUSSAN BASTIDAS	80.74
4	CC	80470158	JOSE HUGO	ALDANA GALLEGO	80.56
5	CC	1110449457	GUILLERMO ENRIQUE	ARELLANO CASTILLO	80.41
6	CC	1129538801	VANESSA MILENA	ROCA ESCORCIA	79.98
7	CC	1122782199	DAVID FERNANDO	SOSSA ARTEAGA	79.74
8	CC	1075233433	JERSON ANDRES	BASTIDAS VARGAS	79.62
9	CC	1098685881	DANIELA CAROLINA	VILLARREAL IBAÑEZ	78.98
10	CC	55062955	ELIANA	TRUJILLO CHAVEZ	78.44
11	CC	1128264762	LINA MARCELA	LOPEZ GOMEZ	78.03
12	CC	84032915	WILMER WILIAN	OROZCO TORREZ	77.87
13	CC	35496714	YULIED MERCEDES	OSPINA PINZÓN	77.74
14	CC	1015428663	JUAN SEBASTIAN	CEPEDA SALAMANCA	77.69
15	CC	1015437117	GERMAN RICARDO	SIERRA BARRERA	77.58
16	CC	1143357194	LUISA BEATRIZ	GALEANO CABRERA	77.38
17	CC	72274213	ARTURO MARIO	MARTINEZ ARTETA	77.29
18	CC	79797496	CARLOS MAURICIO	CELIS HERRERA	77.11
19	CC	1104406870	ELENA	VILLALBA VILLALOBOS	75.93
20	CC	1128053197	ARLEN ENRIQUE	CABARCAS FERNANDEZ	75.80
21	CC	91076708	JUAN PABLO	ARDILA FIGUEROA	75.59
22	CC	45528275	XIMENA	FERNÁNDEZ ESCOBAR	75.54
23	CC	1047416374	ELKA PAOLA	LOPEZ ARIAS	75.41
24	CC	1032379250	MAYRA ALEJANDRA	SANCHEZ RODRIGUEZ	75.34
25	CC	1128052919	LIGIA CECILIA	ANDRADE BUSTILLO	75.32
25	CC	13567033	JOSE DEL CARMEN	SANTAMARIA PEREZ	75.32
26	CC	79528358	LUIS HERNANDO	PACHON RODRIGUEZ	75.27
27	CC	45563718	IVETH SUSANA	AYALA RODRIGUEZ	75.16
28	CC	73166624	FRANCISCO	TURIZO ESPITIA	74.99
28	CC	10766311	EFRAIN JOSE	MEJIA VILLADIEGO	74.99
29	CC	26421795	FRANCY DEL PILAR	BAHAMON BUENDIA	74.63
30	CC	22806414	BYLANT DAYANA	RAMOS BOSSIO	74.57
31	CC	45760356	RENETA	ZUÑIGA CARRILLO	74.45
32	CC	80223609	JOSE ELIBARDO	JEREZ JAIMES	74.29
32	CC	1047420572	DAYSI INES	MIER CANTERO	74.29
33	CC	52966718	PAULA JOHANNA	RUIZ QUINTANA	74.26
34	CC	1047395296	JOHANY ESTHER	MENDOZA BRU	73.98
35	CC	1051885002	LINDA PAOLA	CAMACHO OLAVE	73.97
36	CC	1018423718	JUAN DAVID	JIMENEZ PEÑA	73.81
37	CC	79512638	NELSON	CAMELO CUBIDES	73.59
38	CC	1053769836	JORGE DANIEL	CARMONA PATIÑO	73.52
39	CC	73211222	LUIS CARLOS	GIL CADAVID	73.30

POSICIÓN	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
40	CC	46452486	ANGELA PATRICIA	SALAMANCA GONZALEZ	73.17
41	CC	78734578	JESÚS ANTONIO	PINTO ANGULO	73.08
41	CC	1032445074	CESAR AUGUSTO	SANCHEZ GARCIA	73.08
42	CC	79453124	HAROLD WILLIAM	PUENTES PERDOMO	73.03
43	CC	1116614872	ANDERSON RAUL	MARIÑO NIÑO	72.85
44	CC	73578656	CARLOS MARIO	MEJIA OLARTE	72.83
45	CC	73007991	LUIS ALBERTO	MORILLO SANCHEZ	72.81
46	CC	45592704	SOHARA	RESTREPO CARRILLO	72.71
47	CC	1128049664	LILY SOFIA	GARCIA BARRIOS	72.70
47	CC	19483411	ADOLFO LEON	REY BOLIVAR	72.70
48	CC	63550995	CLAUDIA PATRICIA	IBAÑEZ CACERES	72.51
49	CC	37843232	SANDRA MILENA	GARCIA MEZA	72.37
50	CC	1063720392	SINDY PAOLA	FUENTES DEL TORO	72.32
51	CC	80189634	OSCAR MAURICIO	BELLO RICO	72.23
52	CC	73572257	ADELFO MANUEL	DORIA FRANCO	72.11
53	CC	7549217	JOSE FERNANDO	BARACALDO GALLEGO	72.09
54	CC	81717282	JOSE LUIS	LEÓN ÁLVAREZ	72.01
55	CC	52829969	NATALIA VIVIANA	LEON AVILA	71.94
56	CC	79506741	ALEX ARIEL	ACEVEDO	71.88
57	CC	1117495342	JHON JAIRO	CALDERON MEJIA	71.81
58	CC	1128045872	TATIANA	LÓPEZ ALVEAR	71.78
59	CC	73212522	ELKIN ORLANDO	BOSSA MONTERO	71.71
60	CC	32906357	ADRIANA ROCIO	ALVAREZ ORTEGA	71.70
61	CC	1047432119	FABIAN ALEJANDRO	BERNAL NOVOA	71.64
62	CC	1143357358	MARÍA MARGARITA	BLANCO CARO	71.60
63	CC	1144068450	HERNAN DAVID	SOTO RODRIGUEZ	71.45
64	CC	41962889	ANGELA MARIA	HOYOS ALVAREZ	71.41
65	CC	1042417351	FRANCISCO GUILLERMO	PEREZ MARTINEZ	71.37
66	CC	22999559	PAOLA ALEJANDRA	POSSO VERGARA	71.36
67	CC	1061758200	MANUEL ALEJANDRO	SAA VELASCO	71.33
68	CC	72255444	JHON LUIS	PEÑALOZA ANGULO	71.21
69	CC	1047407910	NAU LUIS	PEREZ SARABIA	71.16
70	CC	83091727	JULIAN EDUARDO	MEDINA FLOREZ	71.12
71	CC	79792319	HECTOR HERNANDO	MORENO MORA	70.97
71	CC	80009959	FREDDY DAVID	QUIROGA PAEZ	70.97
72	CC	73128495	EDUARDO ENRIQUE	GONZALEZ TILBE	70.81
73	CC	80075395	DIEGO JOSE	MONROY NUÑEZ	70.77
73	CC	1026274122	ELKIN LEONARDO	LOPEZ GUERRERO	70.77
74	CC	43435451	ALBA DORIS	HERRERA CASILIMAS	70.70
75	CC	25800822	SARA EMPERATRIZ	BERRIO DEL TORO	70.61

"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer dos (2) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 45, identificado con el Código OPEC No. 176313, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE CARTAGENA - CORVIVIENDA Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial 2022"

POSICIÓN	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
76	CC	1128054495	RUTH MERY	CANAVAL HINCAPIE	70.59
77	CC	30878147	GRACE ELENA	ROMERO BENITEZ	70.34
78	CC	1094890625	ALEJANDRA	GONZALEZ SUAREZ	70.30
79	CC	73144507	CLEMENTE LUIS	POLO PAZ	70.08
80	CC	1067902378	GABRIELA DEL CARMEN	ABISAAD OTALVARO	70.01
81	CC	25784641	LINEY ESTHER	MEJIA HERRERA	69.77
82	CC	1087995416	DIEGO FERNANDO	HERNANDEZ BETANCOURTH	69.76
83	CC	73156100	MANUEL MOISES	MATURANA RODRIGUEZ	69.65
84	CC	1047380021	KARINA MARGARITA	VASQUEZ BUELVAS	69.62
85	CC	1045688626	SANDRA MARCELA	RICARDO PRIOLO	69.61
86	CC	1098626243	CARMENZA	RINCON VALENCIA	69.47
87	CC	45508385	LUZ TERESA	HERNANDEZ LEON	69.42
88	CC	72072472	JOSE JOAQUIN	CASTRO SANTIAGO	69.39
89	CC	55169746	PAOLA MARIA	BRIÑEZ TRUJILLO	69.29
90	CC	22517871	KETTY CAROLINA	DEL RIO VASQUEZ	69.14
91	CC	45520933	LISSETTE PATRICIA	RODELO CAMACHO	69.08
92	CC	73211477	LEONARDO	MENDOZA COHEN	69.06
93	CC	10544520	ALEXANDER	BOLAÑOS POMEO	69.05
94	CC	73169760	JORGE DAVID	ESTRADA BELTRAN	69.03
95	CC	1047364609	JHON JAIRO	OLIVERA RUIZ	69.01
95	CC	1010166595	DIEGO FERNANDO	CABALLERO MEDINA	69.01
96	CC	1061741942	JUAN FERNANDO	ORTEGA OLAVE	68.97
97	CC	1143392152	NATALIE REY	FERNÁNDEZ MERCADO	68.88
98	CC	32937629	MARIA MILENA	MARRUGO CASTILLO	68.77
99	CC	73191786	JUAN CARLOS	DE LA ESPRIELLA MARTINEZ	68.74
100	CC	1099962372	ANA PATRICIA	RODRIGUEZ GARRIDO	68.66
100	CC	79794222	JUAN CARLOS	FORERO BOBADILLA	68.66
101	CC	73191168	YEFRI	SOTO FUENTES	68.61
102	CC	40341125	ANDREA MARCELA KATHERIN	RIVERA BERNAL	68.59
103	CC	1143325855	MARIA VICTORIA	CARAZO ACOSTA	68.57
104	CC	45548778	NUBIA DURLEY	GARCIA VALENCIA	68.55
105	CC	1019006940	MARIA XIMENA	BOHORQUEZ RAMIREZ	68.42
106	CC	64696452	IVONNE LORENA	GONZALEZ MISERQUE	68.08
107	CC	22805630	INGRID OMAIRA	VILLAMIL AGUILAR	68.01
107	CC	45529949	TATIANA MARGARITA	ROMERO LUNA	68.01
108	CC	64871902	MARIA ELENA	ARRIETA LOZANO	67.96
109	CC	1098673998	JUAN CARLOS	RAMOS LOPEZ	67.89

"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer dos (2) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 45, identificado con el Código OPEC No. 176313, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE CARTAGENA - CORVIVIENDA Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial 2022"

POSICIÓN	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
110	CC	1128047269	LILIAN JOHANA	CORREA SOLANO	67.78
111	CC	1128057174	ANTONIO LUIS	PAJARO HERNANDEZ	67.71
112	CC	30668170	NORYS NELLA	NARVAEZ NEGRETTE	67.57
113	CC	45764837	MARIA TERESA	HERAZO MAYA	67.49
114	CC	1047367446	KARLA SUSANA	GONZALEZ GONZALEZ	67.41
115	CC	1010198053	DEINIXON LEONARDO	TORRES LUNA	67.30
116	CC	22733489	ANGELICA DEL CARMEN	CARRILLO WAO	67.12
117	CC	9101516	WILLIAM ALFONSO	CASTELLAR RIOS	67.10
118	CC	22866944	LOURDES PATRICIA	PEREZ BADEL	67.08
119	CC	45546849	SUGEY IOVANA	OSORIO CAMARGO	67.06
120	CC	10951777	JUAN CARLOS	CASTILLA CRUZ	67.01
121	CC	1010182049	CRISTIAN ROBERTO	BUSTAMANTE MARTINEZ	66.78
122	CC	22801477	ROSARIO DEL PILAR	MONTENEGRO VERGARA	66.73
123	CC	33334922	ADILMA EUGENIA	MARTINEZ BURGOS	66.72
123	CC	73558384	ARIEL ENRIQUE	CASTILLA ALCALÁ	66.72
124	CC	87104337	WASHINGTON OMAR	VALDIVIESO VALDIVIESO	66.49
125	CC	1030575285	JULIO CESAR	CALDERON RODRIGUEZ	66.33
126	CC	79686014	CARLOS ALBERTO	SÁNCHEZ GUEVARA	65.73
127	CC	22462346	YASIRA ESTHER	ALFARO ESPAÑA	65.55
128	CC	1082921135	IVAN DARIO	OLIVEROS ZAMORA	65.37
129	CC	25062911	ESTHER ZORAYDA	CESPEDES DE LOS RIOS	65.01
130	CC	42159947	CAMELIA	RESTREPO ALVAREZ	64.97
131	CC	1049938309	CARLOS DAVID	RODRIGUEZ BOLÍVAR	64.89
132	CC	8853158	JAIME ALBERTO	ESPINOSA TIETJEN	64.72
133	CC	1026307291	IVAN FERNANDO	RAMONES GUEVARA	64.62
133	CC	11166071	ORLANDO ANTONIO	GONZALEZ BURGOS	64.62
133	CC	30898213	JOMAIRA ESTER	PAEZ ROMERO	64.62
133	CC	77184570	FAUSTO JOSE	AMAYA DIAZ	64.62
134	CC	16776458	DARIO	CORREA SANCHEZ	64.41
135	CC	9100769	FRANKLIN JOSE	DURAN TORRES	64.34
136	CC	42138987	LADY JOHANNA	VANEGAS SANCHEZ	64.32
137	CC	1090409335	MANUEL ALEJANDRO	CAÑIZARES SILVA	63.45
138	CC	1047471578	FERNANDO	FERRARI FLOREZ	63.31
139	CC	1067915417	MELISSA ANDREA	CIFUENTES MARTINEZ	63.04
140	CC	1102840400	JAIRO ALCIDES	AGUAS FERNÁNDEZ	63.01
141	CC	45686243	ELIANA MARGARITA	MONTES NAVARRO	62.76

POSICIÓN	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
142	CC	1143355099	CRISTINA PAOLA	QUIÑONES ARIZA	62.73
143	CC	33103679	LIZNETH	CARABALLO LOPEZ	62.33
144	CC	1143338094	DONALDO MIGUEL	CHAMORRO RUIZ	61.72
145	CC	43257212	LADY SIRLEY	COSME DUQUE	61.22
146	CC	1120565868	JHON ARLEY	GONZALEZ BUITRAGO	61.16
147	CC	72303509	ALEX ENRIQUE	VILORIA MONTES	59.59
148	CC	1016015617	LUIS EDUARDO	CARDOZO CARRASCO	57.35
149	CC	1143391780	MELISSA CRISTINA	MARUN BURGOS	52.60

ARTÍCULO SEGUNDO. Los aspirantes que sean nombrados con base en la Lista de Elegibles de que trata la presente Resolución, deberán cumplir los requisitos exigidos para el empleo en la Constitución, la ley, los reglamentos y el correspondiente Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales con base en el cual se realizó este proceso de selección, los que serán acreditados al momento de tomar posesión del mismo.

PARÁGRAFO. Corresponde al nominador, antes de realizar los respectivos nombramientos y de proceder con las correspondientes posesiones, verificar y certificar que los elegibles cumplen los requisitos exigidos para el empleo a proveer, según la Constitución, la ley, los reglamentos y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales utilizado para la realización de este proceso de selección y verificar los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales de tales elegibles, dejando las constancias respectivas, conforme lo previsto en el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, en concordancia con los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995.

ARTÍCULO TERCERO. De conformidad con el artículo 26 del Acuerdo de este proceso de selección, en concordancia con el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la presente Lista de Elegibles, la Comisión de Personal de la entidad para la cual se realiza este proceso de selección, podrá solicitar a la CNSC la exclusión de esta lista de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

- Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.
- Aportó documentos falsos o adulterados para su inscripción.
- No superó las pruebas aplicadas en este proceso de selección.
- Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en este proceso de selección.
- Conoció con anticipación las pruebas aplicadas en este proceso de selección.
- Realizó acciones para cometer fraude en este proceso de selección.

Cuando la referida Comisión de Personal encuentre que se configura alguna de las causales descritas en el presente artículo, deberá motivar la correspondiente solicitud de exclusión de la Lista de Elegibles, misma que presentará dentro del término estipulado, exclusivamente a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO. Las solicitudes que se reciban por un medio diferente al aquí indicado, no serán tramitadas.

De conformidad con el artículo 15 del Decreto Ley 760 de 2005, la CNSC, de oficio o a petición de parte, excluirá de esta Lista de Elegibles al(os) participante(s) en este proceso de selección, cuando compruebe que su inclusión obedeció a error aritmético en los puntajes obtenidos en las distintas pruebas aplicadas y/o en la ponderación y/o sumatoria de estos puntajes. La CNSC también podrá modificar la Lista de Elegibles, adicionándola con una o más personas o reubicándola(s), cuando compruebe que hubo error.

ARTÍCULO CUARTO. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la firmeza de la posición de un aspirante en la presente Lista de Elegibles, deberá(n) producirse por parte del nominador de la entidad, en estricto orden de mérito, el (los) nombramiento(s) en *Período de Prueba* que proceda(n), en razón al número de vacantes ofertadas.

ARTÍCULO QUINTO. Las Listas de Elegibles de este proceso de selección tendrán una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha en que se produzca su firmeza total, conforme a las disposiciones del artículo 33 del Acuerdo de este proceso de selección, en concordancia con el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

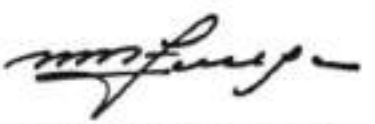
ARTÍCULO SEXTO. De conformidad con las disposiciones del artículo 1 del Decreto 498 de 2020, que modifica el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 y del Acuerdo No. CNSC-0165 de 2020, modificado por el Acuerdo No. CNSC-0013 de 2021, la presente Lista de Elegibles deberá ser utilizada, *"(...) Durante su vigencia (...) para proveer definitivamente las vacantes (...), (...) Cuando se generen vacantes del "mismos empleo" o de "cargos equivalentes"*, no convocados, que surjan con posterioridad a la Convocatoria del presente proceso de selección en la misma entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Publicar el presente acto administrativo en la página web de la CNSC, www.cnsc.gov.co enlace Banco Nacional de Listas de Elegibles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Acuerdo de este proceso de selección, en concordancia con el inciso tercero del artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente Resolución rige a partir de la firmeza de las posiciones de los aspirantes en esta Lista de Elegibles o de su firmeza total, según sea el caso, y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, D.C., el 4 de abril de 2024

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



SIXTA ZUÑIGA LINDAO
COMISIONADA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Aprobó: Ruth Melissa Mattos Rodríguez – Asesora Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial 2022
Revisó: Rafael Ricardo Acosta Rodríguez – Asesor Despacho Comisionada SZL
Jhoimi Alfonso Castro Jurio – Abogado Contratista Despacho Comisionada SZL
Proyectó: Juan Manuel Triana Castillo – Abogado Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial 2022
Juan Castillo Puentes – Abogado Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial 2022
Kevin Fernando Forero Sandoval – Profesional Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial 2022

CORVIVIENDA
HÁBITAT • SOCIEDAD • AMBIENTE

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL DE CARTAGENA – CORVIVIENDA

RESOLUCION No. 115

FECHA 12 MAR 2026

"Por medio de la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de carrera administrativa del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital de Cartagena "CORVIVIENDA" y se dictan otras disposiciones"

LA GERENTE DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL "CORVIVIENDA" En uso de las facultades legales y en especial por las conferidas por el Acuerdo del Concejo Distrital 37 de 1991, Decreto 717 de 1992, Acuerdo No. 004 de 2003, Acuerdo No. 002 de 2010, demás normas complementarias y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC expidió la Resolución N°8927 del 04 de abril de 2024, por medio de la cual conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer dos (02) vacantes del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222, Grado 45, identificado con el código OPEC N°176313; lo anterior, con ocasión del Acuerdo N°126 del 23 de marzo de 2022 *"Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital de Cartagena "CORVIVIENDA".*

Que, en virtud de lo anterior, en uso de la lista de elegibles N°8927 de abril 04 de 2024, mediante Resolución No. 042 de 24 de febrero de 2026, se nombró en período de prueba al señor **JERSON ANDRÉS BASTIDAS VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía N°1.075.233.433, quien ocupó el OCTAVO lugar de esta lista, en el empleo de carrera administrativa PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222, Grado 45, de la planta de personal del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital de Cartagena "CORVIVIENDA".

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo No. CNSC-126 del 23 de marzo de 2022 y en la Resolución 8927 del 4 de abril de 2024, el Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital de Cartagena "CORVIVIENDA", desde la Dirección Administrativa, mediante correo electrónico del 25 de febrero de 2026, se notificó al señor **JERSON ANDRÉS BASTIDAS VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía N°1.075.233.433, el nombramiento en período de prueba efectuado mediante Resolución N°042 de 24 de febrero de 2026, para el empleo de carrera administrativa Profesional Especializado, Código 222, perteneciente a la planta de personal de la entidad.

Que, en dicho acto administrativo, se le informó al señor **JERSON ANDRÉS BASTIDAS VARGAS,** que conforme a lo previsto en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, disponía de un término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo del nombramiento. Igualmente, se indicó que, una vez aceptado este, debía tomar posesión del cargo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, de acuerdo con

"Por medio de la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de carrera administrativa del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital de Cartagena "CORVIVIENDA" y se dictan otras disposiciones"

lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del citado Decreto 1083 de 2015, también modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

Que en fecha 26 de febrero de 2026, mediante correo dirigido al correo corporativo de la funcionaria NEXY PÉREZ ZÚRITA, líder del proceso de Talento Humano de la entidad nexy@corvivienda.gov.co, el señor **JERSON ANDRÉS BASTIDAS VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía N.° N°1.075.233.433, informó, ...:

"Nexy, reciba un cordial saludo,

Agradezco la comunicación de la Resolución No. 042 de fecha febrero 24-2026

Tal y como lo informé en días anteriores, en la actualidad me encuentro desempeñando un cargo de periodo en la ciudad de Neiva, razón por la cual, me permito expresar que NO es mi deseo aceptar el nombramiento en el cargo al que se refiere el acto administrativo antes indicado y, por ende, NO tomaría posesión del mismo.

En tal sentido, me permito renunciar expresamente a términos de ejecutoria del acto, así como el hecho que renuncio a presentar cualquier recurso en contra de la decisión que se me informa.

Así pues, la entidad puede disponer de dicho cargo y continuar con el agotamiento de la lista de elegibles... "

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto No. 648 de 2017 dispone que, la autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento cuando: "(...) 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente título. (...)"

Que en consideración a la manifestación del señor **JERSON ANDRÉS BASTIDAS VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía N°1.075.233.433, de NO ACEPTAR el nombramiento efectuado mediante Resolución N°042 de 24 de febrero de 2026, se hace necesario conforme a la ley y por tal virtud, proceder a derogarlo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Derogar el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante Resolución N°042 de fecha febrero 24 de 2026, al señor **JERSON ANDRÉS BASTIDAS VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía N°1.075.233.433, en el empleo de carrera administrativa PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222, de la planta de personal del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital de Cartagena "CORVIVIENDA", por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notifíquese el presente acto administrativo al señor **JERSON ANDRÉS BASTIDAS VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía N°1.075.233.433, al correo electrónico andresbastidas1210@gmail.com ,

"Por medio de la cual se deroga un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital de Cartagena "CORVIVIENDA" y se dictan otras disposiciones"

haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO. Notifíquese a la Dirección Administrativa del presente acto, para que inicie las gestiones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la CNSC el contenido de esta decisión, a través del medio más expedito, a fin de que se surtan los trámites administrativos a que haya lugar.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cartagena a los: 12 MAR. 2026

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

GISSELA PAOLA ROMAN CEBALLOS
Gerente Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital de Cartagena– CORVIVIENDA.

Vo.Bo. Escarle Plaza Cota – Directora Administrativa

Luis Alberto Morillo Sánchez -Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Hernando A. Munera Cabrera - CVV N°522-2025 Asesor Jurídico Externo OAJ

Asesor Jurídico Externo Gerencia

Nexy Pérez Zurita- Técnico Operativo TH

Proyectó: Luisa Galeano Cabrera- CVV N°534-2025 -Asesor Jurídico Externo DA

Outlook

Re: NOTIFICACION NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA

Desde Andres Bastidas <andresbastidas1210@gmail.com>
Fecha Jue 26/02/2026 21:09
Para Nexy Perez <nexy@corvivienda.gov.co>
CC Escarle Plaza Cota <eplaza@corvivienda.gov.co>

Nexy, reciba un cordial saludo

Agradezco la comunicación de la Resolución N°042 de fecha febrero 24-2026.

Tal y como lo informé en días anteriores, en la actualidad me encuentro desempeñando un cargo de periodo en la ciudad de Neiva, razón por la cual me permito expresar que NO es mi deseo aceptar el nombramiento en el cargo al que se refiere el acto administrativo antes indicado y, por ende, NO tomaría posesión del mismo.

En tal sentido, me permito renunciar expresamente a términos de ejecutoria del acto, así como el hecho que renuncio a presentar cualquier recurso en contra de la decisión que se me informa.

Así pues, la entidad puede disponer de dicho cargo y continuar con el agotamiento de la lista de elegibles.

Att

JERSON ANDRÉS BASTIDAS VARGAS
CC 1075233433 de Neiva

J. Andrés Bastidas Vargas

El El mié. 25 feb. 2026 a la(s) 11:02, Nexy Perez <nexy@corvivienda.gov.co> escribió:

Buenos días señor JERSON ANDRES BASTIDAS VARGAS con cédula 1.075.233.433

Siguiendo los protocolos establecidos para su notificación, y haciendo uso de la lista de elegibles N°8927 de abril 04/2024, que aún se encuentra vigente, se adjunta Resolución N°042 de fecha FEBRERO 24-2026, por medio del cual se hace nombramiento en periodo de prueba, para el cargo PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 45 en el FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL (Entidad descentralizada del orden distrital ubicada en la ciudad de Cartagena - Bolívar) por cuanto el cargo por el cual usted participó en la convocatoria N°2260 del 2022, se encuentra en vacancia definitiva y usted es el siguiente de la lista.

Estamos atentos a su respuesta formal y oportuna; de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de2015, usted dispone de diez (10) días para manifestar aceptación o rechazo del cargo, los cuales se contarán a partir de la notificación del presente acto administrativo. Aceptado el nombramiento, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

Cordialmente,

CORVIVIENDA
HÁBITAT • SOCIEDAD • AMBIENTE

Nexy Pérez Zurita
Dirección Administrativa y Financiera
Dir: Manga 3 Avenida, calle 28 #21-62 www.corvivienda.gov.co
Tel: 301 4793336

CORVIVIENDA
HÁBITAT • SOCIEDAD • AMBIENTE

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL DE CARTAGENA – CORVIVIENDA

RESOLUCION No 042

DE FECHA 24 FEB. 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA EN VIRTUD DE LA LISTA DE ELEGIBLES N°8927 DE ABRIL 004 DE 2024"

LA GERENTE DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL "CORVIVIENDA" , En uso de las facultades legales y en especial por las conferidas por el Acuerdo del Concejo Distrital 37 de 1991, Decreto 717 de 1992, Acuerdo No. 004 de 2003, Acuerdo No. 002 de 2010, demás normas complementarias y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, dispone que *"Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley. Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público. El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes..."*

Que complementariamente, el artículo 130 superior dispone que *"Habrá una Comisión Nacional del Servicio Civil responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial"*.

Que la Ley 909 de 2004, al desarrollar el artículo 125 de la Constitución Política, reglamenta el procedimiento para la provisión de los empleos de carrera y de libre nombramiento y remoción, y establece:

En el literal c del artículo 11, que dentro de las funciones de la comisión se encuentra la de *"...Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento..."*

...ARTÍCULO 23. Clases de nombramientos. Los nombramientos serán ordinarios, en período de prueba o en ascenso, sin perjuicio de lo que dispongan las normas sobre las carreras especiales.

Los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en esta ley.

Los empleos de carrera administrativa se proveerán en período de prueba o en ascenso con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, según lo establecido en el Título V de esta ley..." (RFT)

ARTÍCULO 27. Carrera Administrativa. La carrera administrativa es un sistema técnico de administración de personal que tiene por objeto garantizar la eficiencia de la administración pública y ofrecer; estabilidad e igualdad de oportunidades para el acceso y el ascenso al servicio público. Para alcanzar este objetivo, el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna.

ARTÍCULO 29. Concursos. Los concursos para el ingreso y el ascenso a los empleos públicos de carrera administrativa serán abiertos para todas las personas que acrediten los requisitos exigidos para su desempeño.

(...)

Que, en cumplimiento de las normas precitadas, la CNSC publicó el proceso de selección No. 2260 de 2022, mediante la cual se convocan y establecen las reglas del proceso de selección en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema general de Carrera Administrativa de la planta de personal del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital "CORVIVIENDA" Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial N°2260 de 2022.

Que la CNSC, expidió el Acuerdo No. CNSC-126 del 23 de marzo de 2022, *"Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE CARTAGENA - CORVIVIENDA, Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial No. 2260 de 2022"*.

Que el artículo 24 del precitado Acuerdo del Proceso de Selección, señala que la CNSC *"conformará y adoptará, en estricto orden de mérito, las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos ofertados en el presente proceso de selección, con base en la información de los resultados definitivos registrados en SIMO para cada una de las pruebas aplicadas"*, resultados que, a la luz de los numerales 4 y 5 Anexo técnico, corresponden a una puntuación con una parte entera y dos (2) decimales truncados.

En los términos de los artículos 28° y 29° del Acuerdo en cuestión, la CNSC expide la Resolución No. 8927 de 04 de abril de 2024, *"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer dos (2) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 45, identificado con el Código OPEC No. 176313*, adscrito a la **OFICINA ASESORA JURÍDICA**; entra en firmeza total la lista de elegibles.

Que, con la finalidad de dar aplicación a la normatividad vigente, en especial, al Acuerdo No. CNSC-126 del 23 de marzo de 2022 y a la Resolución No. 8927 de 04 de abril de 2024, el FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DECARTAGENA - CORVIVIENDA, procedió a realizar las siguientes actuaciones:

En atención a que los cargos son idénticos, se dispuso su identificación con cargo "A" y cargo "B", siendo el cargo A el que nos ocupa, se citan las siguientes actuaciones:

Cargo A:

- Se nombra en periodo de prueba a la persona que figura en el primer puesto de la lista de elegibles, **HOLLMANN HERMAN ESPITIA SANABRIA** mediante Resolución N°087 de fecha mayo 07 de 2024, se vencen los términos de aceptación del nombramiento en periodo de prueba, la persona no responde en el tiempo señalado y se procede a revocar el nombramiento mediante Resolución N°223 de fecha Mayo 28 de 2024; acto seguido una vez recibida autorización para el uso de lista de elegibles por la CNSC.

- se nombra en periodo de prueba a la persona que figura en el tercer puesto de la lista de elegibles, **HECTOR JAVIER DUSSAN BASTIDAS**, mediante Resolución N°720 de fecha agosto 21 de 2024, quien aceptó el nombramiento mediante correo electrónico de fecha septiembre 03 de 2024, solicitando prórroga para la posesión hasta el día 13 de enero de 2025, aceptándose la solicitud de prórroga mediante resolución N°786 de fecha septiembre 13 de 2024, posesionándose el 13 de enero

de 2025, renunciando al mismo según oficio de fecha enero 20 de 2025 a partir del dia 02 de febrero de 2025. Se aceptó la renuncia mediante resolución N°020 de enero 24 de 2025 a partir de fecha febrero 02 de 2025.

- Se nombra en periodo de prueba a la señora **VANESSA MILENA ROCA ESCORCIA**, identificada con cédula de ciudadanía N°1.129.538.801 expedida en Barranquilla (Atlántico), en el cargo de Profesional Especializado Código 222, Grado 45, mediante Resolución No. 066 del 12 de marzo de 2025, posesionándose el 02 de mayo de los corrientes, de conformidad con Acta de Posesión No. 008 del 2 de mayo de 2025, habiendo superado satisfactoriamente todas las etapas de la Convocatoria No. 2260 de 2022, en la cual obtuvo el sexto lugar meritorio.

- Que mediante escrito de fecha 8 de octubre de 2025, la funcionaria **VANESSA MILENA ROCA ESCORCIA** presentó renuncia voluntaria, espontánea, irrevocable y sin intervención alguna de la administración, indicando que la misma se hará efectiva a partir del 29 de octubre de 2025, razón por la cual prestará sus servicios hasta el 28 de octubre del mismo año, fecha en la que desea dar por terminada su relación jurídico-laboral con la entidad. Dicha renuncia fue aceptada a través de Resolución No. 553 de 27 de octubre de 2025.

- Que, mediante resolución No. 572 de 12 de noviembre de 2025, se nombra en provisionalidad al señor **DAVID FERNANDO SOSSA ARTEAGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.122.782.199, en el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 45, quien ocupó el séptimo lugar de la lista de elegibles.

- Que, mediante resolución No. 667 de 10 de diciembre de 2025, se derogó el nombramiento en periodo de prueba en el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 45, efectuado al señor **DAVID FERNANDO SOSSA ARTEAGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.122.782.199, quien ocupó el séptimo lugar de la lista de elegibles, teniendo en cuenta que no aceptó el nombramiento en el cargo, dentro del término legal establecido para ello.

Que, en consecuencia, de lo anterior y en estricto orden de mérito, corresponde el turno para nombramiento al señor **JERSON ANDRÉS BASTIDAS VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía N°1.075.233.433, quien ocupa el octavo lugar en la lista de elegibles.

En atención a lo expuesto, y una vez verificado el agotamiento de los órdenes precedentes, la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, mediante autorización de fecha 16 de febrero de 2026, dispuso autorizar el uso de la lista de elegibles conformada mediante Resolución N°8927 del 4 de abril de 2024, correspondiente a la OPEC 176313, con el fin de que **CORVIVIENDA** proceda a efectuar el nombramiento en periodo de prueba del señor **JERSON ANDRÉS BASTIDAS VARGAS**.

Que el Acuerdo 004 de agosto 26 de 2003 del Consejo Directivo del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital "CORVIVIENDA" en su artículo vigésimo de las funciones del gerente en el numeral Siete señala: nombrar a los empleados públicos de carrera administrativa y mediante concurso, posesionarlos, realizar los movimientos de personal que el servicio requiera, trasladarlos y removerlos cundo ello hubiere lugar, para lo cual deberá cumplir lo que al respecto regula la ley.

Que, por las anteriores consideraciones, este despacho.

RESUELVE:

Continuación la Resolución: ""*Por medio de la cual se HACE UN NOMBRAMIENTO en período de prueba EN VIRTUD DE LA LISTA DE ELEGIBLES N°8927 De Abril 004 de 2024*"

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba a:

Cargo A: Al señor **JERSON ANDRES BASTIDAS VARGAS,** identificado con cédula de ciudadanía número **1.075.233.433**, quien ocupó el **Octavo lugar de la lista de elegibles N°8927** de fecha 04 de Abril de 2024, para desempeñar el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222 Grado 45, adscrito a la Oficina Asesora Jurídica de la planta global del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital "CORVIVIENDA", con una asignación básica mensual de DOCE MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS UN PESOS MCTE. ($12.074.701).

ARTICULO SEGUNDO: El periodo de prueba al que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de Seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la ley 909 de 2004, establecido así mismo en el artículo 2.2.6.24 del Decreto 1083 de 2015; al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria el nombramiento en período de prueba será declarado insubsistente.

ARTICULO TERCERO: El señor **JERSON ANDRES BASTIDAS VARGAS,** identificado con cédula de ciudadanía número **1.075.233.433** de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, tendrá diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo del cargo, los cuales se contarán a partir de la notificación del presente acto administrativo. Aceptado el nombramiento, deberán tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, en caso de que así lo hicieren.

ARTICULO CUARTO: Para los fines legales y pertinentes, las personas que se nombran mediante la presente Resolución deberán tomar posesión, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos legales para el efecto.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese del presente Acto al señor **JERSON ANDRES BASTIDAS VARGAS,** identificado con cédula de ciudadanía número **1.075.233.433.**

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese a la Dirección Administrativa del presente acto, para que inicie las gestiones correspondientes.

ARTÍCULO SEPTIMO: Comunicar a la CNSC el contenido de esta decisión, a través del medio más expedito.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Dado en Cartagena de Indias, el día 24 FEB. 2026

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GISSELA PAOLA ROMAN CEBALLOS
Gerente Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital de Cartagena de Indias – CORVIVIENDA. 487

Vo Bo. Estefanie del Rosario Plaza Cota – Directora Administrativa
Luis Alberto Morillo Sánchez -Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Nexy Pérez Zurita- Técnico Operativo
Revisó: Hernando A. Munera Cabrera - CVV N°25-2026 Asesor Jurídico Externo OAJ
Revisó: Luisa Galeano Cabrera - CPS-CVV-401-2026 Asesora externa DAF
Proyectó: Jesus Alberto Meza Lopez- CPS-CVV-081-2026 Asesor jurídico externo.

FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL - Sistema General

INFORMACION DEL SERVIDOR PUBLICO

Número de Documento

Fecha de Expedición

dd/mm/yyyy

Validar

Tipo de Documento

Primer Nombre

Segundo Nombre

Primer Apellido

Segundo Apellido

* Género

Seleccione...

*¿Cuenta con los datos de notificación del servidor / exservidor? SI ○ NO ◉

Conforme al Artículo 69 Ley 1437 de 2011, manifiesta no contar con los datos de Notificación del Servidor/Exservidor

*** Datos de notificación de la entidad:**

* Correo Electrónico

nexy@corvivienda.gov.co

* Dirección de Correspondencia

Manga Tercera Avenida 21 - 62

* Municipio

No Aplica

* Departamento

Número de radicado:

2026RE103668

Cerrar

Histórico novedades

Nombres	JERSON ANDRES	Apellidos	BASTIDAS VARGAS	Cédula	1075233433
Nivel	Profesional	Denominación	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	Código	222
Grado	45	Crear novedad	+		Salir

Novedades del elegible

Consecutivo	Radicado	Novedad	Complemento	Fecha novedad	Soporte	Fecha de registro	Estado	Fecha estado	Observación	Editar	Eliminar
394568	2026RE059526	Autorización	Movilidad LE	16 feb. 2026		16 feb. 2026	Aprobado	16 feb. 2026			
401093	2026RE113128	Nombramiento	Nombramiento	24 feb. 2026		16 mar. 2026	Aprobado	16 mar. 2026			
401096	2026RE113133	No procede Posesión	Derogatoria	12 mar. 2026		16 mar. 2026	En analisis	17 mar. 2026			

Mostrando 1 – 3 de 3 elementos

Histórico novedades

Nombres	JERSON ANDRES	Apellidos	BASTIDAS VARGAS	Cédula	1075233433
Nivel	Profesional	Denominación	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	Código	222
Grado	45	Crear novedad	+		Salir

Novedades del elegible

Consecutivo	Radicado	Novedad	Complemento	Fecha novedad	Soporte	Fecha de registro	Estado	Fecha estado	Observación	Editar	Eliminar
394568	2026RE059526	Autorización	Movilidad LE	16 feb. 2026		16 feb. 2026	Aprobado	16 feb. 2026			
401093	2026RE113128	Nombramiento	Nombramiento	24 feb. 2026		16 mar. 2026	Aprobado	16 mar. 2026			
401096	2026RE113133	No procede Posesión	Derogatoria	12 mar. 2026		16 mar. 2026	Sin validar	16 mar. 2026			

Mostrando 1 – 3 de 3 elementos.

« ‹ 1 › »

Nombres	JERSON ANDRES	Apellidos	BASTIDAS VARGAS	Cédula	1075233433
Nivel	Profesional	Denominación	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	Código	222
Grado	45	Salir			

Novedades del elegible

Consecutivo	Radicado	Novedad	Complemento	Fecha novedad	Soporte	Fecha de registro	Estado	Fecha estado	Observación	Editar	Eliminar
394568	2026RE059526	Autorización	Movilidad LE	16 feb. 2026		16 feb. 2026	Aprobado	16 feb. 2026			
401093	2026RE113128	Nombramiento	Nombramiento	24 feb. 2026		16 mar. 2026	Aprobado	16 mar. 2026			
401096	2026RE113133	No procede Posesión	Derogatoria	12 mar. 2026		16 mar. 2026	Aprobado	18 mar. 2026			

CNSC

COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

PROCESO EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL

DEFINITIVA PERÍODO DE PRUEBA

CNSC

FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL

PERÍODO EVALUACION	DIA	MES	AÑO	AL	DIA	MES	AÑO	Total Días	FECHA DE EVALUACIÓN	DIA	MES	AÑO
	14	08	2025		13	02	2026	180		04	03	2026

I. IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO

Tipo de Documento	Número de Identificación	Primer apellido	Segundo apellido
C.C.	73006904	GOMEZ	ROMERO
Primer nombre		**Otros nombres**	**Nivel jerárquico**
MARCO		TULIO	Asistencial

Dependencia o área a la que pertenece el evaluado

Oficina Asesora Jurídica

Denominación del empleo	Código	Grado
SECRETARIO	440	13

Propósito del empleo

APOYAR AL DIRECTIVO A CARGO DEL ÁREA ASIGNADA Y A LOS PROFESIONALES CORRESPONDIENTES EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS EJECUTANDO ACTIVIDADES SECRETARIALES Y DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA

II. IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADOR

Tipo de Documento	Número de Identificación	Primer apellido	Segundo apellido
C.C.	73007991	MORILLO	SANCHEZ
Primer nombre		**Otros nombres**	**Nivel jerárquico**
LUIS		ALBERTO	Asesor

Área o Dependencia a la que pertenece el evaluador

Oficina Asesora Jurídica

Denominación del empleo	Código	Grado
JEFE DE OFICINA ASESORA DE JURIDICA O DE PLANEACION O DE PRENSA O DE COMUNICACIONES	115	55

III. IDENTIFICACIÓN EVALUADOR (En caso de constituir Comisión Evaluadora)

Tipo de Documento	Número de Identificación	Primer apellido	Segundo apellido
Primer nombre		**Otros nombres**	**Nivel jerárquico**

Área o Dependencia a la que pertenece el evaluador

Denominación del empleo	Código	Grado

IV. RESULTADO CONSOLIDADO

EVALUACIONES	FECHA INICIO	FECHA FIN	CALIFICACIÓN	DIAS	TOTAL
Calificación Definitiva	14/08/2025	13/02/2026	98.51	180	98.51
			CALIFICACIÓN DEFINITIVA PERIODO DE PRUEBA		98.51
			NIVEL		SOBRESALIENTE

V. NOTIFICACIÓN

NOMBRE EVALUADO	GOMEZ MARCO	NOMBRE EVALUADOR	MORILLO LUIS
FIRMA EVALUADO	Marco T. Gomez R.	FIRMA EVALUADOR	

Powered by CamScanner

AUTORIZACIÓN DE USO DE LISTA DE ELEGIBLES

MOVILIDAD DENTRO DE LA LISTA DE ELEGIBLES (LE) CONFORMADA POR RESOLUCIÓN № 8927 DEL 4 DE ABRIL DE 2024

OPEC 176313
PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 45

CONSIDERACIONES

1. Novedad(es) reportada(s) por entidad

Ítem	P/ción LE	Elegible	Novedad reportada	Fecha reporte novedad	Fecha vencimiento LE	Periodo de Prueba
1	8	JERSON ANDRES BASTIDAS VARGAS	Derogatoria	16-mar-2026	22-abr-2026	No superado

2. Orden de provisión, artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015

a. Identificación del empleo

Denominación: PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Código: 222
Grado: 45
OPEC: 176313

b. Consulta banco de datos

Orden	Denominación	Resultado	Observaciones
1	Orden judicial de reintegro	No existe orden judicial	N/A
2	Reubicación	No existe registro en la BD[1]	N/A
3	Reincorporación	No existe registro en la BD[2]	N/A

Acatando lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, y por encontrarse agotados los tres (3) primeros ordenes de provisión, resulta procedente realizar el análisis de viabilidad de uso de la Lista de Elegibles en pro de efectuar la provisión de **una (1)** vacante de la Lista de Elegibles conformada por la Resolución № 8927 del 4 de abril de 2024.

3. Análisis de viabilidad de uso de Lista(s) de Elegibles (LE)

a. Análisis de la fecha del reporte de novedad

Ítem	Elegible	Análisis	Norma aplicada	Resultado
1	JERSON ANDRES BASTIDAS VARGAS	Reporte realizado durante la vigencia de la LE	Acuerdo CNSC 019 de 2024	Procede con análisis

[1] Banco de Datos de empleados de carrera en condición de desplazamiento por razones de violencia.

[2] Banco de Datos de exempleados con derechos de carrera cuyos cargos han sido suprimidos y que hubieren optado por ser incorporados.

b. Análisis de la movilidad en la lista de elegibles

Ítem	OPEC	P/ción LE	Elegible	Estado	Resultado	Observación
1	176313	9	DANIELA CAROLINA VILLARREAL IBAÑEZ	Disponible	Procede con autorización	Orden meritorio

Una vez efectuado el respectivo análisis de viabilidad de uso de lista de elegibles, previo agotamiento de los tres (3) primeros órdenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015[3], y haciendo uso del Módulo de reporte de novedades del Banco Nacional de Listas de Elegibles – BNLE del Portal SIMO 4.0.

LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

AUTORIZA A

El **FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE CARTAGENA - CORVIVIENDA,** el uso de la lista(s) de elegibles para los elegible(s) mencionado(s) a continuación:

Ítem	OPEC	P/ción LE	Elegible	Número de identificación	Tipo de uso	Observaciones
1	176313	9	DANIELA CAROLINA VILLARREAL IBAÑEZ	1098685881	Sin cobro	Por novedad de retiro sin superar PP

P ara el efecto de comunicación y verificación de requisitos, los datos de los elegibles autorizados serán habilitados para su consulta en el módulo BNLE del portal SIMO 4.0.

En consecuencia, el **FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE CARTAGENA - CORVIVIENDA,** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, deberá verificar el cumplimiento de requisitos mínimos del(a) designado(a), en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, y en los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, y proceder con el nombramiento en período de prueba.

Así mismo, se recuerda que la entidad deberá dar aplicación a lo indicado en la Circular Externa Nro. **2024RS096973 del 12 de julio de 2024**, mediante la cual se establece el lineamiento para el reporte de novedades y solicitud de uso de listas en el módulo del Banco Nacional de Listas de Elegibles, por lo cual deberá reportar los Actos Administrativos que dan cuenta de la provisión de la nueva vacante.

Bogotá D.C., 18 de marzo de 2026.

Analista: Maria Angelica Esguerra Vargas – Contratista – DACA

[3] Modificado por el artículo 1 del Decreto 498 de 2020.